

# BOLETIN OFICIAL



6

## PROVINCIA DE SALTA

<p>Año <b>LXIX</b> EDICION DE 40 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 12 de octubre de 1977</p>	<p>Correo Argentino <b>SALTA</b></p>	<p><b>FRANQUEO A PAGAR</b> <b>CUENTAS Nº 21</b> Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278</p>
<p><b>Nº. 10.337</b></p> <hr/> <p><b>HORARIO</b> Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Regirá el siguiente horario: <b>LUNES A VIERNES</b> de 7,30 a 13 horas</p>	<p><b>ROBERTO AUGUSTO ULLOA</b> Capitán de Navío (R.) Gobernador</p> <p><b>RENE JULIO DAVIDS</b> Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación</p> <p><b>Ing. RAFAEL LUIS SOSA</b> Ministro de Economía</p> <p><b>MARCELO COLL</b> Capitán de Fragata Ministro de Bienestar Social</p>	<p><b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b> <b>ZUVIRIA 536</b> <b>TELEFONO Nº 14780</b></p> <p><b>Sr. ROSENDO SOTO</b> Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

**DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.**

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténesse para los señores abonados en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

**DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.**

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

**DECRETO 751/70.**

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

**DECRETO Nº 2102**

Salta, 6 de setiembre de 1976

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Fíjanse a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

**VENTA DE EJEMPLARES**

Número del día y atrasado dentro del mes .....	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años .	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años	\$ 260,00
Número atrasado de más de 20 años .....	\$ 320,00

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 325,00	Semestral .....	\$ 1.600,00
Trimestral .....	\$ 800,00	Anual .....	\$ 3.800,00

**PUBLICACIONES**

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

La tarifa mínima de toda publicación de cualquier índole será de \$ 250,00.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50 %).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

Por un día mínimo \$ 180,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

**BALANCES**

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios .....	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Poseción veintefial y Deslinde .....	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Rematè de Inmuebles y Automotores .....	\$ 960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales .....	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina .....	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales .....	\$ 5,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas .....	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Citatorio .....	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

**SUMARIO**

**Sección ADMINISTRATIVA**

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de Gobierno Nº 2968 del 6-9-77	— Autorizando a la Presidente-Interventora del Consejo Gral. de Educación de la Provincia, a convocar los llamados a concursos para cubrir cargos de Supervisores de Zona .....	5256
M. de Gobierno Nº 3026 del 9-9-77	— Rechazando la renuncia presentada por el Dr. Adolfo Domingo Toriño, al cargo de Ministro de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia .....	5257
S. G. de la Gob. Nº 3031 del 12-9-77	— Designando al Sr. Rosendo Jesús Dacál, para desempeñarse como 2º Jefe de Departamento en la Casa de Salta .....	5257

	Pág.
S. G. de la Gob. Nº 3041 del 12-9-77 — Convirtiendo en cesantía la aceptación de la renuncia al Sr. Manuel Reynaldo Vázquez, del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación . . . .	5257
S. G. de la Gob. Nº 3049 del 16-9-77 — Aprobando el gasto realizado por Secretaría Gral. de la Gobernación por la suma de \$ 369.050 . . . .	5258
S. G. de la Gob. Nº 3089 del 22-9-77 — Disponiendo la participación de la Provincia de Salta, en los festejos que se llevarán a cabo en el Departamento de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia . . . . .	5258
S. G. de la Gob. Nº 3090 del 22-9-77 — Queda asumido por parte de su titular el mando gubernativo de la Provincia . . . . .	5259
S. G. de la Gob. Nº 3091 del 22-9-77 — Poniendo en posesión del mando Gubernativo de la Provincia, a S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Capitán de Fragata D. René Julio Davids . . . . .	5259
S. G. de la Gob. Nº 3093 del 22-9-77 — Queda asumido por parte de su titular el mando Gubernativo de la Provincia . . . . .	5259
M. de Economía Nº 3108 del 26-9-77 — Disponiendo reestructuración en el Presupuesto 1977 en la Direc. Gral. de Prensa . . . . .	5259
M. de Economía Nº 3109 del 26-9-77 — Aprobando el plano de fraccionamiento de la finca Santa Rosa y La Toma, del Dpto. de Orán. . . . .	5260
M. de Economía Nº 3110 del 26-9-77 — Aprobando el convenio celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Sr. Liquidador de la Regional Nor-Oeste de la Corporación para el Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa (COPYME) . . . . .	5260
M. de Economía Nº 3111 del 26-9-77 — Reconociendo al Sr. Eufemio Guanca, una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad identificado como Finca La Unión, ubicado en el paraje El Acheral, Dpto. de Guachipas . . . . .	5261
M. de Economía Nº 3112 del 26-9-77 — Dejando cesante al Sr. Anacleto Mena de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia . . . .	5262
M. de Economía Nº 3113 del 26-9-77 — Otorgando a la Sra. María Jacinta Fabián de Ibáñez, una concesión de derechos al uso del agua subterránea para bebida y riego del inmueble de su propiedad ubicado en el lugar conocido como La Banda de Abajo, Dpto. de Cafayate . . . . .	5262
M. de Economía Nº 3114 del 26-9-77 — Reconociendo al Sr. Lorenzo Justo Villagra, una concesión de derechos al uso del agua del dominio público, para irrigar el inmueble de su propiedad ubicado en el Dpto. de Chicoana . . . .	5263
M. de Economía Nº 3115 del 26-9-77 — Otorgando al Sr. Cruz Flores, una concesión de derechos al uso del agua subterránea, para bebida y riego del inmueble de su propiedad ubicado en el Dpto. de Cafayate, en el lugar conocido como La Banda de Abajo. . . . .	5263
M. de Economía Nº 3116 del 26-9-77 — Disponiendo reestructuración en el Presupuesto 1977 en la Direc. Gral. de Inmuebles . . . . .	5264
M. de Economía Nº 3117 del 26-9-77 — Disponiendo reestructuración en el Presupuesto 1977 en Fiscalía de Gobierno . . . . .	5264
M. de Economía Nº 3118 del 26-9-77 — Disponiendo reestructuración en el Presupuesto 1977 en la Direc. Gral. de Inmuebles . . . . .	5264
M. de Economía Nº 3119 del 26-9-77 — Aprobando la Resolución Nº 233/77, dictada por la Direc. Gral. de Arquitectura . . . . .	5265
M. de Economía Nº 3120 del 26-9-77 — Aprobando la Licitación Pública de la obra: Encausamiento del Río Ancho, Ira. Etapa, Dptos. de Cerrillos y Capital (Salta), convocada el 21 de junio de 1977 por A.G.A.S. . . . .	5266
M. de Economía Nº 3121 del 26-9-77 — Aprobando la Licitación Pública de la obra: Ampliación Red Distribuidora de Agua Corriente en El Quebrachal, Dpto. de Anta, Salta, convocada el 22-7-77 por A.G.A.S. . . . .	5267
M. de Economía Nº 3122 del 26-9-77 — Aprobando el convenio de fecha 14-6-77 entre la Provincia de Salta y el Sr. Enrique Rey . . . . .	5268
S. G. de la Gob. Nº 3123 del 26-9-77 — Autorizando la Direc. de Compras y Suministros a efectuar la adquisición directa de una Hoja Fotorreceptora para Equipo Canon NP-1.100 con destino a la Secretaría Gral. de la Gobernación . . . . .	5269

	Pág.
S. G. de la Gob. Nº 3124 del 26-9-77 — Trasladando en carácter de promoción a la Sra. Alcira Cristina López de Pellegrini en el cargo de Sub-Jefe de Despacho de la Gobernación ...	5270
S. G. de la Gob. Nº 3125 del 26-9-77 — Reconociendo un crédito por la suma de \$ 1.940, a favor de la Srta. Fanny Dora Helu, en concepto de pago por horario extraordinario, empleada de la Direc. Provincial de Turismo .....	5270
S. G. de la Gob. Nº 3126 del 26-9-77 — Aprobando el gasto realizado por Secretaría Gral. de la Gobernación por la suma de \$ 223.480, en concepto de prestación de servicios aéreos .....	5271
S. G. de la Gob. Nº 3127 del 26-9-77 — Aprobando las tarifas de vuelos realizados por las aeronaves de la Direc. Provincial de Aviación Civil .....	5271
S. G. de la Gob. Nº 3128 del 26-9-77 — Autorizando el pago de \$ 59.271, en concepto de indemnización a favor del Sr. Desiderio Laureano Almirón ex-empleado de la Casa de Salta ...	5272
M. de Gobierno Nº 3129 del 26-9-77 — Otorgando un subsidio por la suma de \$ 10.735, a favor de la Comisión Ejecutiva Permanente de El Niño y la Televisión, Filial Salta .....	5272
M. de Gobierno Nº 3130 del 26-9-77 — Otorgando un subsidio por la suma de \$ 1.292.000 a favor de la Asociación Civil Pro-Cultura Salta.	5273
M. de Gobierno Nº 3131 del 26-9-77 — Rectificando el último párrafo del artículo 5º del decreto Nº 1970 de fecha 22 de junio del año en curso .....	5273
M. de B. Social Nº 3136 del 26-9-77 — Aprobando el gasto por el importe de \$ 833.169, correspondiente a pólizas de seguros presentadas por el Instituto Provincial de Seguros .....	5274
M. de B. Social Nº 3137 del 26-9-77 — Autorizando el pago del monto indemnizatorio de \$ 75.114, a favor del Sr. Carlos Alberto Serrano ex-agente del Hospital de Niños .....	5274
M. de B. Social Nº 3138 del 26-9-77 — Reconociendo un crédito por la suma de \$ 356.981 a favor de la Empresa Agua y Energía Eléctrica, por servicios prestados a distintas dependencias del Ministerio de B. Social .....	5275

**EDICTO DE MINA**

Nº 28963 — Dirección General de Fabricaciones Militares .....	5276
Nº 28962 — David Celso Plaza .....	5276

**LICITACION PUBLICA**

Nº 28892 — Gas del Estado, Lic. GDC/SAL 100 .....	5276
Nº 28883 — A. G. A. S. ....	5277

**EDICTO CITATORIO**

Nº 28817 — Modesta Benicio de Maidana .....	5277
Nº 28816 — Salomón Condori .....	5277
Nº 28786 — Carmen Cruz Mamaní de Martínez .....	5277
Nº 28785 — Nicolás Patricio Condori .....	5277

**DISPOSICION REGISTRAL**

Nº 28964 — Dirección General de Inmuebles, Disposición Nº 11 .....	5278
--	------

**Sección JUDICIAL**

**SUCESORIOS**

Nº 28966 — Santiago Pérez .....	5278
Nº 28953 — Zulema Esilda Santillán .....	5278
Nº 28952 — Antonio Ibáñez .....	5278
Nº 28951 — López Sofía Knez de y López Pedro .....	5278
Nº 28948 — Gregorio Meriles y Dominga Milagro Mena de Meriles .....	5278
Nº 28943 — Juan Simón Tomasetic .....	5279
Nº 28939 — Alejandro Guanca .....	5279
Nº 28933 — Teodomira Orquera .....	5279
Nº 28931 — Susana Barraza y Jorge Farachi .....	5279

	Pág.
Nº 28930 — Hugo Rolando Cequeira y María Vargas de Cequeira .....	5279
Nº 28929 — María Elvira Chumba de Díaz .....	5279
Nº 28925 — Oscar Cirpiano Justino .....	5279
Nº 28924 — Juan Maykich .....	5279
Nº 28922 — María Dolores Martina Alias Giménez de Garrido .....	5279
Nº 28917 — Arturo Russo .....	5279
Nº 28911 — Luis Germán López .....	5279
Nº 28916 — Pereyra Santos Leonardo .....	5280
Nº 28900 — Damiana Mamaní .....	5280
Nº 28899 — Esteban Choque .....	5280
Nº 28898 — Ramona Juárez de Torres y Secundino Torres .....	5280
Nº 28897 — Domingo Varra y Magdalena Iotich de Varra .....	5280
Nº 28891 — Domingo Yanci Alvarez y Cirila Toledo de Yanci Alvarez .....	5280
Nº 28890 — Andrada Argentina .....	5280
Nº 28888 — Dergan Chain .....	5280
Nº 28887 — Virginia Diego .....	5280
Nº 28881 — Ricardo Serrano y Julia Hinojosa de Serrano .....	5280
Nº 28880 — Francisco Zenón Antonio Gutiérrez .....	5280
Nº 28879 — Pedro Pablo Quiroga .....	5280
Nº 28876 — Ramona Juárez de Torres y Secundino Torres .....	5281
Nº 28869 — Rodríguez de Acosta Paulina .....	5281
Nº 28864 — Coletti Pedro Nolasco .....	5281
Nº 28858 — Josefa Elisa Mendoza de Ustares y Daniel Lucio Ustares .....	5281
Nº 28856 — Escotorín Remigio Reyes y Escotorín Teresa Roco de .....	5281
Nº 28851 — José Amancio Aparicio .....	5281
Nº 28850 — Juan Carlos Córdoba .....	5281
Nº 28849 — Montoya Juan Carlos .....	5281
Nº 28844 — Moisés Gustavo Gasperini .....	5281
Nº 28842 — Mario Hugo Salim .....	5281
Nº 28835 — Andrés Roberto Salazar .....	5282
Nº 28831 — Ignacio Chibán y Zarife Temer de Chibán .....	5282
Nº 28830 — Audilón Arenas .....	5282
Nº 28829 — Estefa García de Cieslikovsky, Celia Carola Cieslikovsky y Miguel Cieslikovsky .....	5282
Nº 28828 — José Belmar .....	5282
Nº 28825 — Nicodemus Condorí .....	5282
Nº 28824 — Santiago Villagra .....	5282
Nº 28818 — José Antonio Arqued Crespo .....	5282
Nº 28815 — Domingo Alzogaray .....	5282
Nº 28812 — Estefanía Veiarde de Saravia .....	5282
Nº 28811 — Sixto Cornelio Mendoza .....	5282
Nº 28810 — Budelia Espínola de Loyola .....	5283
Nº 28805 — Lázaro Desiderio Burgos .....	5283
Nº 28800 — Efrén Díaz .....	5283

## REMATE JUDICIAL

Nº 28961 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ejec. Prendaria de Zuleta Antonio .....	5283
Nº 28960 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Guzmán Zurita Carlos vs. Rojas José A. ....	5283
Nº 28959 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Manufactura de Tabacos Imparciales S. A. vs. Portal Roberto .....	5283
Nº 28958 — Por Ricardo Gudiño. Juicio. Expte. Nº 30.204/77 .....	5283
Nº 28957 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 21.763/77 .....	5284
Nº 28956 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 53.810/77 .....	5284
Nº 28937 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Zárate Reynaldo Carmen vs. José Ernesto Caporale .....	5284
Nº 28932 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 43.294/77 .....	5284
Nº 28874 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 24.398/76 .....	5284
Nº 28847 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Córdoba Juan Marcelo c/Arzelán Víctor .....	5285
Nº 28845 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Frías Carlos B. vs. Vaca Flor Oscar .....	5285

## POSESION VEINTENAAL

Nº 28809 — Flores Angel .....	5285
-------------------------------	------

## EDICTO JUDICIAL

Nº 28965 — López de Hurtado Hortensia .....	5285
Nº 28950 — Emilio Espelta y otros .....	5285
Nº 28942 — Rodríguez Ramón Rosa vs. Orona Rita Francisca .....	5285
Nº 28838 — Mario Augusto Pastrana y otro. ....	5286

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

Nº 28893 — Raúl Cortegoso .....	Pág. 5286
---------------------------------	-----------

**ADICION DE NOMBRE**

Nº 28955 — Silvia Bonifacia Albornoz .....	5286
--	------

**RECTIFICACION DE PARTIDA**

Nº 28954 — Miguel Ayarde .....	5286
--------------------------------	------

**Sección COMERCIAL****AUMENTO DE CAPITAL**

Nº 28968 — Camsa S. R. L. ....	5286
--------------------------------	------

**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 28970 — Constructora Omega S. R. L. ....	5286
Nº 28969 — Frigorífico San Lorenzo S. R. L. ....	5286

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 28967 — La Regional Compañía Argentina de Seguros S. A., para el día 31 de octubre de 1977 .....	5289
Nº 28903 — Luis Güemes S. A., para el día 29-10-77 .....	5289

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 6 de setiembre de 1977

**DECRETO Nº 2968**

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Expediente Nº 61-22.571.

VISTO la necesidad de convocar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir cargos vacantes de Supervisores de Zona en el Consejo General de Educación de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que si bien la reglamentación sobre el punto establece que dicho concurso debe ser convocado por la Inspectoría General de dicho organismo, quien debe asimismo desempeñarse como miembro del jurado para el referido concurso, ello no es posible en las actuales circunstancias por cuanto la titular del cargo se encuentra en situación pasiva con respecto al mismo, al haber sido designada mediante decreto Nº 2961 de fecha 11 de noviembre de 1976, Vicepresidenta del Consejo General de Educación, no habiéndose cubierto el cargo de Inspectoría General por ascenso automático, en razón de que el número de Supervisores de Zona existente a la fecha, resulta insuficiente para atender las funciones inherentes al cuerpo;

Que por todo lo expuesto se hace necesario

modificar circunstancialmente la reglamentación al respecto, contenida en el artículo 67 del decreto Nº 9813/59, Reglamentario del Estatuto del Docente Provincial, Ley Nº 3338/58;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Presidenta-Interventora del Consejo General de Educación de la Provincia, a convocar con la participación de la Junta de Clasificación y Disciplina, los llamados a concursos para cubrir cargos de Supervisores de Zona en el citado organismo, por el período lectivo 1977 y como excepción circunstancial a lo previsto en el artículo 67 del decreto Nº 9813/59, reglamentario de la Ley número 3338/58.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Davids

Alvarado

Avila Alemán

Salta, 9 de setiembre de 1977

**DECRETO Nº 3026**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 41-18.142 que contiene la renuncia presentada por el doctor Adolfo Domingo Torino, al cargo de Ministro de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia, para acogerse a los beneficios de la jubilación; y

**CONSIDERANDO:**

Las necesidades de la administración de justicia y el motivo de dicha renuncia, como así también lo dispuesto por el artículo 54 del Decreto Ley Nº 77/56;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Téngase por cumplido en término, por parte del doctor Adolfo Domingo Torino, con lo dispuesto por el artículo 54 del Decreto Ley Nº 77/56.

Art. 2º — Recházase la renuncia presentada por el doctor Adolfo Domingo Torino, al cargo de Ministro de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA  
Davids  
Alvarado  
Folloni**

Salta, 12 de setiembre de 1977

**DECRETO Nº 3031**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 02-00858/77.

VISTO el expediente de la referencia por el que el Delegado del señor Gobernador de Salta en la Capital Federal, solicita la contratación del señor Rosendo Jesús Dacal para desempeñarse como 2º Jefe de Departamento en la Casa de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido efectuado obedece a la necesidad de llevar a cabo los objetivos propuestos de reorganización interna.

Que a fs. 2, la Dirección General de Administración de Personal aconseja la designación temporaria del señor Dacal por el término de (5) cinco meses, con encuadre en el decreto Nº 2689/73 y su reglamentario 4062/74.

Que a fs. 4, la Dirección Contable de la Gobernación registra la imputación pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase como "Personal Temporario" al señor Rosendo Jesús Dacal, L. E. Nº 3.957.858, Clase 1922; por el término de cin-

co (5) meses, a partir del 1º de julio de 1977, con una retribución mensual de Noventa y cuatro mil ciento cuarenta pesos (\$ 94.140.-), más el sueldo anual complementario, para que se desempeñe como 2º Jefe de Departamento en la Casa de Salta.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9 y 5, Carácter 1 - Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA  
Davids  
Alvarado**

Salta, 12 de setiembre de 1977

**DECRETO Nº 3041**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expedientes Nros. 91-787/76 y 91-900/76.

VISTO las presentes actuaciones por las que el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, dispone por Resolución Nº 263/76 se instruya sumario administrativo al ex-empleado del Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa señor Manuel Reynaldo Vázquez, Clase 11, Categoría 10, ya que el mismo con fecha 16 de noviembre de 1976 computó la sexta falta sin aviso, según informe de fs. 1, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 22, 26, 41 vta., 54 vta. y 61 obran las constancias de notificación al señor Manuel Reynaldo Vázquez a efectos de que el mismo justifique las inasistencias cometidas, con resultado negativo.

Que a fs. 9 el señor Vázquez presenta su renuncia al cargo que ocupa como ordenanza, Clase 11, Categoría 10.

Que a fs. 14 obra el decreto Nº 179/77 por el que se acepta la renuncia presentada por el señor Manuel Reynaldo Vázquez con fecha 16 de diciembre de 1976, dejándose establecido que dicha aceptación es sin perjuicio de convertirse en la sanción que surja del sumario administrativo que se instruye por la Dirección General de Administración de Personal.

Que la Dirección General de Administración de Personal considera que corresponde convertir la aceptación de la renuncia en cesantía, ya que el artículo 46 del decreto Nº 6.900/63 prescribe que el agente se hará pasible de esta medida a la sexta inasistencia sin aviso, habiéndose acreditado los mismos.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo por Secretaría General de la Gobernación por cuanto el Departamento Legislativo depende actualmente de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Conviértese en cesantía, la aceptación de la renuncia al señor Manuel Reynaldo Vázquez, M. I. Nº 7.221.429, dispuesta por decreto Nº 179/77 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, de conformidad al artículo 46 del decreto Nº 6.900/63, por haber incurrido el citado empleado en la sexta inasistencia sin aviso durante el año 1976.

Art. 2º — Tomen razón de las presentes actuaciones la Dirección General de Administración de Personal y Sectorial de Personal de la Gobernación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA  
Davids  
Alvarado**

Salta, 16 de setiembre de 1977

**DECRETO Nº 3049**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 01-22746/77.

VISTO el expediente de la referencia por el que la Dirección de Ceremonial y Audiencias, gestiona el pago de la factura presentada por Restaurant "Cristóbal" por un monto que asciende a la suma de \$ 369.050,-; y

**CONSIDERANDO:**

Que la referida factura no pudo ser encuadrada para el pago por el sistema de "Caja Chica" por encontrarse cubierto el monto establecido por parcial y por mes de las partidas en las que debiera imputarse.

Que de conformidad al decreto Nº 4006/76 y modificatorio Nº 2622/77 y a lo informado por la Dirección Contable de la Gobernación, cuya imputación obra a fs. 4, corresponde se dicte el instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el gasto realizado por Secretaría General de la Gobernación por la suma total de Trescientos sesenta y nueve mil cincuenta pesos (\$ 369.050,-) según factura obrante a fs. 2 del expediente de la referencia.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Trescientos sesenta y nueve mil cincuenta pesos (\$ 369.050,-) a favor de la Dirección Contable de la Gobernación para que ésta a su vez, y con cargo de oportuna rendición de cuenta, haga efectivo dicho importe a Restaurant "Cristóbal" en concepto de ceremonial, con imputación a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 11, Carácter 1 - Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA  
Davids  
Alvarado**

Salta, 22 de setiembre de 1977

**DECRETO Nº 3089**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO que la Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia, ha invitado al Gobierno de la Provincia de Salta, a participar de los festejos programados entre los días 22 al 25 de setiembre del corriente año, con motivo de conmemorarse el 24 del mismo mes el CLXVII aniversario de su gesta libertadora de 1810, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Poder Ejecutivo considera de singular interés participar en tales acontecimientos por constituir los mismos una nueva ocasión de renovar los lazos de fraterna amistad que unen a los pueblos de Argentina y Bolivia.

Que se estima conveniente el viaje de una delegación integrada por funcionarios del Gobierno de la Provincia, la que se trasladará a la vecina República de Bolivia por vía aérea (ida y vuelta), utilizando para ellos los servicios de un avión de la Fuerza Aérea Argentina especialmente cedido y de los vuelos regulares de Aerolíneas Argentinas.

Por ello,

**El Gobernador (Int.) de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la participación de la Provincia de Salta en los festejos que se llevarán a cabo en el Departamento de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia, en conmemoración de un nuevo aniversario de su gesta libertadora, que se realizará en dicha ciudad, entre los días 22 al 25 de setiembre del corriente año.

Art. 2º — La delegación que representará al Gobierno Provincial, se compondrá de los siguientes funcionarios:

—S.E. el señor Gobernador de la Provincia, Cap. Nav. D. Roberto Augusto Ulloa, C. I. F. nº 2.565.242.

—S.E. el señor Ministro de Economía, Ing. Rafael Luis Sosa, L. E. nº 8.499.893.

—Sr. Secretario General de la Gobernación, Dr. Sergio Roberto Alvarado, C. I. F. número 5.121.852.

—Sr. Intendente Municipal de la Ciudad, Cap. (R.) Víctor Abelardo Montoya, L. E. nº 4.571.814.

—Sr. Secretario Privado del Sr. Gobernador, Tte. Frag. (RE) Carlos Enrique Gómez, C. I. F. nº 6.750.391.

Art. 3º — Por la Dirección Contable de la Gobernación y con imputación a la Unidad de Organización respectiva, se liquidarán los importes correspondientes a los pasajes ida y vuel-



ta, vía aérea por Aerolíneas Argentinas, del Sr. Gobernador, Cap. Nav. D. Roberto Augusto Ulloa y Secretario Privado del señor Gobernador, Tte. Frag. (RE) Carlos Enrique Gómez.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

DAVIDS (Int.)  
Sosa  
Alvarado

Salta, 22 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3090

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el suscripto de regreso en esta ciudad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA  
Davids  
Alvarado

Salta, 22 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3091

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo del viaje a realizar por el suscripto y su comitiva oficial a Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia, para participar de los actos conmemorativos del CLXVII Aniversario de su gesta libertadora de 1810,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia, a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Capitán de Fragata D. René Julio Davids, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía a S.S. el señor Ministro de Bienestar Social, Capitán de Fragata D. Marcelo Coll, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 3º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Jorge Oscar Folloni, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia

y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA  
Davids  
Alvarado

Salta, 26 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3093

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el suscripto de regreso en esta ciudad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA  
Davids  
Alvarado

Salta, 26 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3108

Ministerio de Economía

Expte. nº 05-06398/77

VISTO que la Dirección General de Prensa solicita ampliación de la partida "Bienes de Consumo"; y

CONSIDERANDO:

Que el saldo existente de la partida citada resulta insuficiente para cubrir las necesidades propias de la Dirección General de Prensa;

Que la Dirección General de Presupuesto ha informado favorablemente; habiendo Contaduría General de la Provincia efectuado la imputación preventiva pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración en el presupuesto 1977, a efectos de reforzar en Un millón doscientos mil pesos (\$ 1.200.000,-), la partida "Bienes de Consumo" de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 7, Dirección General de Prensa.

REBAJAR:

—Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 9 - Función 01 - Sección 0 - Sector 09 - Principal 13: .... \$ 1.200.000.—

REFORZAR:

—Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 7 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 2: ..... \$ 1.200.000.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
Ing. Sosa  
Alvarado  
Sosa

Salta, 26 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3109

Ministerio de Economía

Expte. nº 29-81712/77

VISTO las presentes actuaciones en las que el Ing. Vicente Echazú solicita la aprobación del plano de fraccionamiento de la finca "Santa Rosa y La Toma", de propiedad de Robustiano Manero e Hijos; y

**CONSIDERANDO:**

Que Fiscalía de Gobierno a fs. 76 del expediente de referencia, informa que no corresponde en el presente caso, aceptar la donación de las superficies destinadas a caminos en el citado fraccionamiento, en mérito a que los mismos revisten el carácter de vecinales, y no serán incorporados a la red provincial por no reunir los requisitos establecidos en la ley nº 3383 (Art. 22, inc. a), de acuerdo a lo informado por Dirección de Vialidad de Salta a fs. 68;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el plano de fraccionamiento de la finca "Santa Rosa y La Toma", correspondiente al catastro nº 13.641 del Departamento de Orán, Partido Sauzalito, registrado en la Dirección General de Inmuebles bajo el nº 01344 de R.I. de Orán, de propiedad de Robustiano Manero e Hijos S. A., con el siguiente Balance de Superficies:

Superf. Lote nº 1	171 Has. 5031,88 m2.
Superf. Lote nº 2 al 35	337 Has. 0291,18 m2.
Superf. Lote nº canal	3506,24 m2.
Superf. Lote nº caminos	17 Has. 1237,87 m2.

Total supef. fraccionada	526 Has. 0067,17 m2.
--------------------------	----------------------

Art. 2º — Déjase establecido que la totalidad de la concesión de agua acordada mediante decreto nº 1388/52 deberá prorratearse en su oportunidad, conforme al art. 233 del Código de Aguas, entre los lotes 2 al 35 del fraccionamiento aprobado precedentemente, y su remanente de 19 Has. 8081 m2. de riego, será asignado al lote nº 1 del mismo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
Ing. Sosa  
Alvarado  
Sosa

Salta, 26 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3110

Ministerio de Economía

Expte. nº 25-00523/77

VISTO el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor Liquidador de la Regional Nor-Oeste de COPYME, designado por la Corporación de Empresas Nacionales, en su carácter de Liquidadora de la Corporación para el Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa (COPYME); y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido convenio se formaliza como resultado del ofrecimiento de venta de los bienes muebles, trabajos y estudios técnico-económicos que posee la Regional Nor-Oeste de COPYME efectuado a la Provincia por la Corporación de Empresas Nacionales, designada liquidadora de dicho ente, según decreto nacional nº 1108/77;

Que es de sumo interés para la Provincia obtener la transferencia del material antedicho, que en el caso del bibliográfico constituyen valiosos elementos de consulta, en tanto que los bienes muebles y vehículo, por su estado de conservación y tasación asignada, resulta conveniente su adquisición con destino a la Dirección General de Planeamiento;

Que tratándose de una transacción con un organismo oficial nacional, el presente caso tiene encuadre legal en la excepción establecida por el art. 27, inc. d) de la Ley de Contabilidad vigente;

Que de acuerdo a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno y Tribunal de Cuentas, y a efectos de su plena vigencia y validez, resulta procedente la aprobación del convenio de referencia;

Que asimismo, y en función del destino que se dará a la incorporación de los elementos en cuestión, se hace necesaria una reestructuración presupuestaria a efectos de reforzar en la suma de \$ 3.290.000,- la Partida Principal 10, "Bienes de Capital" de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 3, Dirección General de Planeamiento;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos, con encuadre en la excepción establecida por el art. 27, inc. d) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor Liquidador de la Regional Nor-Oeste de la Corporación para el Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa (COPYME), que textualmente se transcribe:

—“Entre el Gobierno de la Provincia de Sal-

ta, representado en este acto por el señor Gobernador, Capitán de Navío (R.E.), Dn. Roberto Augusto Ulloa, y el señor Edgardo Osvaldo Spinelli, designado Liquidador de la Regional Nor-Oeste de la COPYME, según resolución nº 189/77 de la Corporación de Empresas Nacionales, Liquidadora de la Corporación para el Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa (COPYME) según decreto nº 1108/77, se conviene en celebrar el siguiente convenio:

“ARTICULO 1º — Todos los bienes muebles existentes en la Regional Nor-Oeste de la COPYME y que se detallan en el Anexo Adjunto, son transferidos en este acto a la Provincia de Salta por el valor que para los mismos ha determinado el Banco Provincial de Salta, de acuerdo con el informe y tasación que forma parte del presente convenio, por el precio total de Pesos tres millones doscientos ochenta y nueve mil novecientos cuarenta (\$ 3.289.940,-)

“ARTICULO 2º — La cantidad anteriormente estipulada, será abonada por la Provincia de Salta a la Corporación de Empresas Nacionales, en un plazo no mayor de Treinta (30) días a partir de la fecha del decreto provincial que ratifique el presente convenio. En caso de mora, dicha deuda se actualizará en base a la variación del Índice General de Precios Mayoristas elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo, tomando como base el mes en que se cumpla el plazo fijado, con relación al de la fecha efectiva de pago. El total de los trabajos realizados por la Regional Nor-Oeste, desde su creación hasta el presente, se entregan asimismo a la Provincia de Salta según nómina que se adjunta y forma parte de este convenio. La Provincia de Salta, se convierte en depositaria de dichos trabajos y permitirá a todo ente nacional, provincial o municipal, su consulta cuando considere conveniente el estudio, parcial o total de los mismos.

“ARTICULO 4º — En este acto, la Provincia de Salta toma posesión de plena conformidad de los bienes y trabajos que le son transferidos de acuerdo con los anexos adjuntos que forman parte de este convenio, asumiendo la responsabilidad de los mismos.

“ARTICULO 5º — El presente convenio será sometido a la aprobación del señor Delegado Interventor en la Corporación de Empresas Nacionales, en su carácter de liquidadora de la Corporación para el Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa (COPYME), y también deberá ser aprobado por decreto del Poder Ejecutivo Provincial a efecto de su plena vigencia y validez. En la ciudad de Salta, los siete días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y siete, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto. — Fdo.: Roberto Augusto Ulloa - Capitán de Navío (R.E.) Gobernador. — Edgardo Osvaldo Spinelli - A cargo liquidación Delegaciones Regionales COPYME - Res. CEN. 1108/77”.

Art. 2º — Dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto 1977, a efectos de ampliar en la suma indicada la Partida Principal 10 de la Dirección General de Planeamiento:

## REBAJAR DE:

—Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 05 - Principal 10: .. \$ 3.290.000.—

## REFORZAR:

—Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 3 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 05 - Principal 10: ..... \$ 3.290.000.—

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Planeamiento el importe de Tres millones doscientos ochenta y nueve mil novecientos cuarenta pesos (pesos 3.289.940,-), para que ésta a su vez cumplimente en término el compromiso de pago a favor de la Corporación de Empresas Nacionales, establecido en el artículo 2º del Convenio aprobado por el art. 1º del presente decreto, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la Jurisdicción 1, Unidad e Organización 3, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 05, Principal 10 del Ejercicio 1977.

Art. 4º — Déjase establecido que la incorporación de los bienes muebles, vehículo y material bibliográfico cuya transferencia se concreta por el convenio aprobado precedentemente, se efectuará con destino a la Dirección General de Planeamiento, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, en un todo de acuerdo con las disposiciones del Capítulo V de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972).

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Industria y Minería.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA  
Ing. Sosa  
Alvarado  
Sosa  
Juncosa

Salta, 26 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3111

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. C.34-71487/76 y 9551/48

VISTO que el señor Eufemio Guanca solicita el reconocimiento de una concesión de derechos al uso del agua pública por “usos y costumbres” para irrigar el inmueble de su propiedad, identificado como finca “La Unión”, catastro nº 44, ubicado en el Paraje El Acheral, Departamento de Guachipas, con una superficie bajo riego de dieciocho (18) Has.; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por el señor Eufemio Guanca, en la forma propuesta en su Resolución nº 11273/77, con sujeción a las disposiciones de la Ley 775/46 (Código de Aguas) y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese al señor Eufemio Guanca una concesión de derechos al uso del agua pública por "usos y costumbres" para riego, con carácter Permanente y a Perpetuidad, de una superficie total de dieciocho (18) Has. del inmueble de su propiedad identificado como finca "La Unión", catastro nº 44, ubicado en el Paraje El Acheral, Dpto. de Guachipas con una dotación de nueve litros cuarenta y cinco centilitros por segundo (9,45 ls./seg.), con aguas provenientes del Río Guachipas —margen derecha—, a derivar al canal Principal Comunero "Caliguayco" y comparte El Acheral dejándose establecido que en época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**

Sosa  
Alvarado  
Aleján

Salta, 26 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3112

**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expte. C. 28-18.684/77

VISTO que mediante Resolución Ministerial nº 250 del 8 de julio ppdo, se autoriza a la Dirección General de Administración de Personal a promover las actuaciones sumariales correspondientes a efecto de deslindar responsabilidades del agente de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Dn. Anacleto Mena, L. E. nº 7.235.107, por haber incurrido en la séptima falta con aviso; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la ley nº 3957/64 establece en su artículo 22, inc. 1) que el que exceda de seis inasistencias injustificadas en el curso de un año será pasible a cesantía;

Que de las conclusiones arribadas en el sumario de referencia, se comprueba que el men-

cionado empleado en el curso de este año, ha incurrido en las trece (13) inasistencias injustificadas;

Que la Dirección General de Administración de Personal aconseja la cesantía del sumariado, por haber excedido el límite de inasistencias,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase cesante con fecha 15 de Julio del año en curso, al señor Anacleto Mena, L. E. nº 7.235.107, Medio Oficial (F-II-a) - I-09 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**

Sosa  
Alvarado  
Aleján

Salta, 26 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3113

**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expte. C. 34-62085/75

VISTO que la señora María J. Fabián de Ibáñez solicita el otorgamiento de una concesión de derechos al uso del agua subterránea para bebida y riego del inmueble de su propiedad, identificado como Lote II-b, Catastro nº 2354 del Departamento de Cafayate, ubicado en el lugar conocido como "La Banda de Abajo", con una superficie bajo riego de quinientos (500) metros cuadrados; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta, aconseja hacer lugar a lo solicitado por la señora María Jacinta Fabián de Ibáñez, en la forma propuesta en su Resolución nº 11247/77, con sujeción a las disposiciones de la Ley 775/46 (Código de Aguas) y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Otórgase a la señora María Jacinta Fabián de Ibáñez, una concesión de derechos al uso del agua subterránea para bebida y riego con carácter Temporal-Permanente de una superficie total de quinientos (500) metros cuadrados del inmueble de su propiedad identificado como Lote II-b, Catastro nº 2354

del Dpto. de Cafayate, ubicado en el lugar conocido como "La Banda de Abajo", con una dotación de 0,25 ls./seg., a extraer del Pozo A.S. 94 de propiedad de la Administración General de Aguas de Salta y mientras subsista la fuente de provisión.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A  
Sosa  
Alvarado  
Alemán

Salta, 26 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3114

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. C.34-25279/71

VISTO que el señor Lorenzo Justo Villagra solicita el reconocimiento de una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad, identificado como fracción "El Pueblo", catastro nº 1933 ubicado en el Departamento de Chicoana, con una superficie bajo riego de seis Has., seis mil doscientos cincuenta y cinco m<sup>2</sup>. (6,6255 Has.); y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta, aconseja hacer lugar a lo solicitado por el señor Lorenzo Justo Villagra, en la forma propuesta en su Resolución nº 11262/77, con sujeción a las disposiciones de la ley 775/46 (Código de Aguas) y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese al señor Lorenzo Justo Villagra una concesión de derechos al uso del agua del dominio público para riego, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, con carácter Perpetuo y a Perpetuidad, para irrigar una superficie de seis hectáreas seis mil doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados (6,6255 Has.), del inmueble de su propiedad identificado como fracción "El Pueblo", catastro nº 1933 del Departamento de Chicoana, con una dotación de tres litros cuatrocientos setenta y ocho mililitros por segundo (3,478 ls./seg.), a derivar de los Ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, dejándose establecido que en época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos citados.

Art. 2º — El presente decreto será refren-

dado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A  
Sosa  
Alvarado  
Alemán

Salta, 26 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3115

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. C.34-62084/75

VISTO que el señor Cruz Flores solicita el otorgamiento de una concesión de derechos al uso del agua subterránea para bebida y riego del inmueble de su propiedad, identificado como Parcela nº 21 "d", catastro nº 2239 ubicado en el Dpto. de Cafayate, en el lugar conocido como "La Banda de Abajo", con una superficie bajo riego de mil quinientos (1.500) metros cuadrados; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta, aconseja hacer lugar a lo solicitado por el señor Cruz Flores, en la forma propuesta en su Resolución nº 11245/77, con sujeción a las disposiciones de la Ley 775/46 (Código de Aguas) y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase al señor Cruz Flores una concesión de derechos al uso del agua subterránea para bebida y riego con carácter Temporal-Permanente, de una superficie total de mil quinientos (1.500) metros cuadrados del inmueble de su propiedad identificado como Parcela nº 21 "d", catastro nº 2239 ubicado en el Dpto. de Cafayate, en el lugar conocido como "La Banda de Abajo", con una dotación de 0,078 ls./seg. a extraer del Pozo A.S. 94 de propiedad de la Administración General de Aguas de Salta y mientras subsista la fuente de provisión.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A  
Sosa  
Alvarado  
Alemán

Salta, 26 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3116

Ministerio de Economía

Expte. nº 29 - 83.614/77

VISTO que la Dirección General de Inmuebles, solicita ampliación de la Partida Principal "Bienes de Capital", en la suma de (pesos 6.000.000,-); y

CONSIDERANDO:

Que el refuerzo solicitado obedece a la urgente necesidad de que el mencionado organismo adquiera un Equipo Fotocopiador, cuyas condiciones técnicas, permitan realizar eficientemente los trabajos encarádos en el actual sistema de registración de la propiedad;

Que Habilitación de Pago del Ministerio de Economía ha registrado el movimiento presupuestario correspondiente, de acuerdo a lo informado por Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto 1977, a efectos de reforzar en la suma de Seis millones de peso (\$ 6.000.000,-) el rubro de "Bienes de Capital" de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Dirección General de Inmuebles.

REBAJAR DE:

—Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 05 - Principal 10: ..... \$ 6.000.000.—

REFORZAR:

—Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 8 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 05 - Principal 10: ..... \$ 6.000.000.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa

Salta, 26 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3117

Ministerio de Economía

Expte. nº 01-22470/77

VISTO que Fiscalía de Gobierno solicita ampliación de la partida "Bienes de Capital"; y

CONSIDERANDO:

Que el saldo de la partida, cuya ampliación se solicita, resulta insuficiente para la adquisi-

ción de material bibliográfico con destino al organismo solicitante,

Que Dirección General de Presupuesto y Finanzas emite informe favorable, habiendo Contaduría General de la Provincia procedido a efectuar el compromiso respectivo,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto 1977, a efectos de reforzar en Ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000,-), el rubro "Bienes de Capital" de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 5, Fiscalía de Gobierno.

REBAJAR DE:

—Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 10: ..... \$ 150.000.—

REFORZAR:

—Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 5 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 05 - Principal 10: ..... \$ 150.000.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa

Salta, 26 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3118

Ministerio de Economía

Expte. nº 29-83582/77

VISTO las presentes actuaciones en las que la Dirección General de Inmuebles solicita el refuerzo de las partidas asignadas presupuestariamente para el Plan de Trabajos Públicos del presente ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial nº 7/77 se aprueba el mencionado Plan, con la distribución analítica de dichos fondos;

Que sin perjuicio de la modificación de partidas dentro del mismo, dispuesta por Resolución nº 10/77 de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, la Dirección General de Inmuebles solicita su refuerzo, en virtud de que los montos asignados por ley nº 5111/77 resultan insuficientes para concretar las tareas de relevamientos y actualizaciones parcelarias, urbanas y rurales, en todo el territorio de la Provincia;

Que Contaduría General de la Provincia ha

registrado el compromiso preventivo pertinente, en la partida "Bienes de Capital" de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Ministerio de Economía;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto 1977 de la Jurisdicción 2, a efectos de ampliar en la suma de Cinco millones quinientos setenta mil pesos (\$ 5.570.000,-), las partidas del Plan de Trabajos Públicos de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Dirección General de Inmuebles, según detalle consignado en Anexo 1 que forma parte del presente decreto:

**REBAJAR DE:**

—Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 10: ..... \$ 5.570.000.—

**REFORZAR:**

—Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 8 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 11 (Según distribución consignada en Anexo I): ..... \$ 5.570.000.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**U L L O A**  
Ing. Sosa  
Alvarado  
Sosa

**ANEXO I**

**Distribución - Ampliación  
Plan de Trabajos Públicos**

**JURISDICCION 2 — UNIDAD DE  
ORGANIZACION 8 — EJERCICIO 1977**

Parcial de Obra	Concepto	Ampliación
4-5-11-1	Mensuras - Deslindes y Amojonamiento Judicial de Terrenos fiscales:	\$ 500.000.—
4-5-11-2	Mensuras - Deslindes y Amojonamiento Administrativo de Terrenos fiscales	\$ 470.000.—
4-5-11-3	Relevamientos Catastrales y Confección de Planos Urbanos:	\$ 1.000.000.—

4-5-11-5	Mensuras - Deslindes y Amojonamiento de terrenos donados para uso público:	—, —
4-5-11-6	Confección inventario de tierras fiscales	\$ 600.000.—
4-5-11-8	Implantación del folio real	\$ 1.000.000.—
4-5-11-9	Actualización parcelaria y catastral:	\$ 1.000.000.—
4-5-11-11	Inspección y verificaciones:	\$ 1.000.000.—
4-5-11-12	Mensuras, deslindes y amojonamiento de terrenos expropiado para uso público:	—, —
		<b>\$ 5.570.000.—</b>

Salta, 26 de setiembre de 1977

**DECRETO Nº 3119**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente C. 28 - 19.161/77

VISTO la Resolución Nº 233 del 22 de agosto de 1977 dictada por la Dirección General de Arquitectura por la que se aprueba la Orden de Servicio Nº 46 correspondiente a trabajos adicionales ordenados en la obra "Construcción Centro Cívico en la ciudad de Salta - 1ra. Etapa" a cargo de la empresa Issa S.A.C.I.F. e I., por la cantidad de quinientos sesenta y dos mil quinientos cuarenta y tres pesos (\$ 562.543); y,

**CONSIDERANDO:**

Que el importe de los citados trabajos adicionales no supera el 25% del monto contractual y la continuidad de su ejecución respecto a las obras principales, de acuerdo a los fundamentos dados por el organismo contratante, reviste carácter de imprescindible;

Que el caso presente encuadra en las causas de excepción que fundan la contratación directa previstas en el inciso e) del artículo 41 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 233/77, dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe:

"Salta, 22 de agosto de 1977. Resolución Nº 233. Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Expediente C. 28 - 19.161/77. Visto:... Considerando:... El Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: Artículo 1º. Aprobar la Orden de Servicio Nº 46 y documentación técnica confeccionada por el Departamento Construcciones cuyo texto se transcribe a continuación: Orden de Servicio Nº 46. Obra Nº 1312: Construcción Centro Cívico de la ciudad de Salta, 1ra. Etapa, Salta, Capital. Contratista: Issa S.A.C.I.F. e I. Monto contrato: \$ 13.629.529. Asesor téc-

nico: Ing. Roberto Issa. Plazo de ejecución: 720 días calendario. Mediante la presente y conforme a lo autorizado por la superioridad según expediente Nº 28 - 19161 se ordena a la empresa contratista de la obra del título ejecutar los trabajos adicionales Nº 5 conceptuados como tales por no haber sido prevista su ejecución oportunamente. Detallándose a continuación los mismos:

**Trabajo adicional Nº 5:**

Item a pagar:

s/nº: Carpintería metálica y de madera en placards.

s/mº: Cerramiento con malla metálica bajo viga cenefa.

El monto de los trabajos enunciados, practicadas las deducciones indicadas en el presupuesto, alcanza a la suma de \$ 562.543, que representa una incidencia del 4,127% sobre el monto del contrato de \$ 13.629.529, estando en consecuencia bajo los límites del 25% fijados por ley 76/62 de Obras Públicas. Se deja aclarado que los precios unitarios de cada uno de los items integrantes no figuraba en presupuesto oficial y en consecuencia los mismos se confeccionaron teniendo en cuenta para la mano de obra la actualización Nº 47 y para los materiales las vigentes al mes de licitación, aplicándose además a cada uno de los items el porcentaje de aumento de 189% efectuado por la empresa en la propuesta en que resultó favorecida correspondiendo efectuar oportunamente el "reconocimiento de mayores costos; el sistema de contratación de los trabajos será por "Ajuste alzado" ídem a la obra original. Se estima en 45 (cuarenta y cinco) días el plazo en el cual los trabajos descripto deberán quedar concluidos, por consiguiente deberá adicionarse estos días al plazo contractual. A los efectos de la presente firman los actuantes de la misma y se comunica de lo resuelto a la empresa contratista y asesor técnico de la misma. Departamen-

to Construcciones, 4 de agosto de 1977. Fdo.: Marcelo Figueroa Gálvez, ingeniero civil p/Dirección General de Arquitectura - Ingeniero civil Roberto Issa p/Issa S.A.C.I.F. e I. - Artículo 2º. Ampliar en 45 (cuarenta y cinco) días el plazo contractual de la presente obra, para la ejecución de los trabajos adicionales que se aprueban mediante esta Resolución. - Artículo 3º. La erogación respectiva será imputada a: Plan de Trabajos Públicos. Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 1, Función 90, Sección 4 Sector 5 Partida Principal 11, Fondos Provinciales, Ejercicio 1977. - Artículo 4º. Remitir estas actuaciones con copia de la presente resolución para aprobación a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. - Artículo 5º. Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. Fdo.: Ing. civil Alberto Benjamín Figueroa, Interventor, Dirección General de Arquitectura".

Art. 2º — Adjudicase en forma directa la ejecución de los trabajos adicionales indicados en la Resolución Nº 233/77 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, que se aprueba por el artículo anterior, a la empresa Issa S.A.C.I.F. e I., contratista de las obras principales y por la cantidad de quinientos sesenta y dos mil quinientos cuarenta y tres pesos (\$ 562.543).

Art. 3º — Estese a la imputación dada en el artículo 3º de la Resolución Nº 233/77 que se aprueba por el artículo 1º de este decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de O. Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A  
Sosa  
Alvarado  
Aleman

Salta, 26 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3120.

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente C. 34 - 67.898/75.

VISTO la licitación pública de la obra "Encauzamiento del río Ancho, Ira. Etapa, departa-

mentos Cerrillos y Capital (Salta)", convocada el 21 de junio de 1977 por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 22.881.596 en virtud de autorización conferida por decreto Nº 1545/77; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a la subasta pública se presentaron formulando ofertas las siguientes empresas por los montos que se indican:

Nº Proponente	Monto	% Aumento Disminución
1. Ingeniero Arturo Moyano	\$ 18.062.732	- 21,06
2. Horminor S. R. L.	\$ 20.545.385	- 10,21
3. Construcciones Viales S. A.	\$ 20.593.437	- 10,00
4. Ing. Vicente Mcncho	\$ 22.401.082	- 2,10
5. Mei Obras y Servicios S. R. L.	\$ 25.572.472	+ 11,76
6. Caprotta y Galindo S. R. L.	\$ 28.807.929	+ 25,90
7. Ing. Julio F. Calonge	\$ 34.894.434	+ 52,50
8. Contiel S. A.	\$ 39.585.161	+ 73,00
9. Construcciones Meijide S. A.	(no se abrió propuesta)	



Que la propuesta formulada por la empresa "Construcciones Meijide S.A.", no se abrió en razón de haber presentado la solicitud de admisión sin firma de la empresa y de su asesor técnico;

Que del estudio practicado por las dependencias técnicas del organismo actuante surge como más conveniente a los intereses fiscales la oferta presentada por la empresa Ing. Arturo Moyano, por la cantidad de \$ 18.062.732 (dieciocho millones sesenta y dos mil setecientos treinta y dos pesos), equivalente a una disminución del 21,06% respecto al presupuesto oficial de veintidós millones ochocientos ochenta y un mil quinientos noventa y seis pesos (\$ 22.881.596);

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento a los términos de la Resolución Nº 11.276/77 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones de los artículos 3º y 51º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de la obra "Encauzamiento del río Ancho, Ira. Etapa, departamentos Cerrillos y Capital (Salta)", convocada el 21 de junio de 1977 por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de veintidós millones ochocientos ochenta y un mil quinientos noventa y seis pesos (\$ 22.881.596) en virtud de autorización conferida por decreto Nº 1545/77.

Art. 2º — Adjudicase a la empresa "Ing. Arturo Moyano" la ejecución de la obra referida en el artículo anterior, en la cantidad de dieciocho millones sesenta y dos mil setecientos treinta y dos pesos (\$ 18.062.732), equivalente a una disminución del 21,06% del presupuesto oficial de \$ 22.881.596 y de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública convocada al efecto.

Art. 3º — Autorízase al señor Administrador Interventor de la Administración Gral. de Aguas de Salta a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la empresa adjudicataria, conforme a las disposiciones del artículo 54º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 6, Función 01, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 2, Subparcial 1: Defensas y Encauzamientos diversos ríos en toda la Provincia. Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1977.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de O. Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A  
Ing. Sosa  
Alvarado  
Aleman

Salta, 26 de setiembre de 1977

#### DECRETO Nº 3121

#### Ministerio de Economía

#### Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 34 - 67645/75

VISTO la licitación pública de la obra "Ampliación red distribuidora de agua corriente en El Quebrachal, departamento de Anta, Salta", convocada el 22 de julio de 1977 por la Administración General de Aguas de Salta con un presupuesto oficial de \$ 9.032.318 en virtud de la autorización conferida por decreto Nº 1735/77; y

#### CONSIDERANDO:

Que a la subasta pública se presentaron formulando ofertas las siguientes empresas por los montos que se indican:

Nº	Proponente	Monto	% Aum.
1.	Mei Obras y Servicios S. R. L.	\$ 9.728.710	7,71
2.	Alfredo A. C. Femmini	\$ 9.890.388	9,50
3.	Reynaldo Lucardi S. R. L.	\$ 10.188.445	12,80
4.	Erri-Cel Construcciones	\$ 10.820.717	19,80
5.	Márquez y Kudzin	\$ 11.001,363	21,80
6.	Romano y Victorio Binda	\$ 11.091.687	22,80

Que del estudio practicado por las dependencias técnicas del organismo actuante surge como más conveniente a los intereses fiscales la oferta presentada por la empresa Mei Obras y Servicios S. R. L., por la cantidad de nueve millones setecientos veintiocho mil setecientos diez pesos (\$ 9.728.710), no obstante su incremento del 7,71% respecto al presupuesto oficial de nueve millones treinta y dos mil trescientos dieciocho pesos (\$ 9.032.318);

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento a los términos de la Resolución Nº 11.308/77 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones de los artículos 3º y 51º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de la obra "Ampliación red distribuidora de agua corriente en El Quebrachal, departamento de Anta, Salta" convocada el 22 de julio de 1977 por la Administración General de Aguas de Salta con un presupuesto oficial de nueve millones treinta y dos mil trescientos dieciocho pesos (\$ 9.032.318), en virtud de autorización conferida por decreto Nº 1735/77.

Art. 2º — Adjudicase a la empresa Mei Obras y Servicios S. R. L. la ejecución de la obra referida en el artículo anterior, en la cantidad de nueve millones setecientos veintiocho mil setecientos diez pesos (\$ 9.728.710), equivalente a un aumento del 7,71% del presupuesto oficial de \$ 9.032.318 y de acuerdo a su propuesta pre-

sentada a la licitación pública convocada al efecto.

Art. 3º — Autorízase al señor Administrador Interventor de la Administración Gral. de Aguas de Salta a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la empresa adjudicataria, conforme a las disposiciones del artículo 54º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 1, Subparcial 18: Ampliación agua corriente en El Quebrachal. Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1977.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de O. Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA  
Sosa  
Alvarado  
Alemán

Salta, 26 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3122

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 34 - 47.645/74

VISTO los términos del decreto Nº 755 del 14 de mayo de 1975 por el cual se adjudica en forma directa a la empresa "Dycasa Dragados y Construcciones Argentina S.A.I.C. e I. y Petersen Thiele y Cruz S.A.C. y M." la ejecución de la obra "Desagües pluviales villas Manjón y Mitre - Salta - Capital", por la cantidad de \$ 20.853.745; y,

**CONSIDERANDO:**

Que intimada a suscribir el contrato de locación de obra pública, la adjudicataria arguyendo la fuerte distorsión imperante a la sazón en el mercado económico financiero producida por el agudo proceso inflacionario que afectó al país y gravemente a la industria de la construcción, previo a concretar el documento sinalagmático solicitó la inclusión en el mismo de cláusulas especiales que establezcan: 1) Anticipo del 10% del monto contractual incluido I. V. A.; 2) Aplicación del índice del Banco Hipotecario Nacional sobre los certificados de variaciones de costos; 3) Reserva del derecho de la contratista a acogerse a todo decreto nacional o provincial, sin perjuicio de la aceptación de los puntos 1) y 2) anteriores; y 4) Reconocimiento de mayor costo del transporte;

Que por nota SEOP Nº 646/75 la Secretaría de Estado de Obras Públicas responde a la adjudicataria en los siguientes términos a los puntos peticionados: Al 1), se acepta en principio condicionado a que la Nación proporcione los fondos necesarios por tratarse de recursos del Fondo de Desarrollo Regional; al 2), no se accede por tratarse de una obra de ingeniería; al 3), que la empresa adjudicataria tendrá iguales derechos de acogimiento que todo contratista de

la Provincia, sin privilegios de ninguna clase; al 4), las variaciones de costos de transporte se reconocerán cuando medien causas justificadas previamente autorizadas por Orden de Servicio;

Que posteriormente la empresa adjudicataria solicita la inclusión en el proyecto de contrato de otra cláusula especial relativa al reconocimiento de mayores costos financieros que no se encuentran previstos en los pliegos y requiere seguridades de que el Banco Provincial de Salta atenderá los descuentos de los documentos de crédito que se emitan, lo cual no se acepta por cuanto los primeros se encuentran comprendidos en el "índice de distorsión" previsto en el decreto Nº 3144/75 aplicable a la obra cuya contratación se persigue y, en el caso segundo, el Banco Provincial de Salta no puede comprometer su cartera en favor de un determinado contratista;

Que luego de posteriores, frustráneas y estériles tratativas de entendimiento, agravadas por el proceso inflacionario que tomó totalmente inactual y fuera de realidad el monto de la oferta original de la adjudicataria, la Secretaría de Estado de Obras Públicas eleva a Fiscalía de Gobierno una sinopsis de las actuaciones cumplidas solicitándole su estudio y asesoramiento sobre los pasos a seguir para revocar la adjudicación directa realizada a favor de la empresa adjudicataria por decreto Nº 755/75, ante la imposibilidad de concretar la formalización del contrato de locación de obra pública con la misma;

Que ante la situación planteada, la Adm. Gral. de Aguas de Salta aconseja revocar la adjudicación sin penalidades a la empresa "Dycasa Dragados y Construcciones Argentina S.A.I.C. e I. y Petersen Thiele y Cruz S.A.C. y M.", arguyendo: "en razón de las fuertes alteraciones sufridas por el presupuesto básico como consecuencia del proceso inflacionario que ha vivido nuestro país en los últimos años, y, en especial, durante 1975. El presupuesto oficial es de \$ 16.258.529,04 y una somera actualización efectuada el nueve de marzo del presente año elevó ese monto a \$ 155.736.870,90";

Que Fiscalía de Gobierno emite pronunciamiento por dictamen D Nº 44/77, aconsejando como alternativa entre las medidas a adoptar, la rescisión por mutuo acuerdo expresando: "De las constancias aminoradas surge evidente que la empresa adjudicataria no tiene interés en la celebración del contrato, por lo que podría ser altamente conveniente que se trate de llegar a un acuerdo con dicha firma, por el cual ella desista de su oferta y de la ejecución de la obra, lo que aceptado por la Administración General de Aguas de Salta, significaría la extinción de la adjudicación, por mutuo acuerdo";

Que, en cumplimiento a lo aconsejado por Fiscalía de Gobierno en el dictamen precedente y lo ordenado coincidentemente por la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la Administración General de Aguas de Salta y la empresa Dycasa Dragados y Construcciones Argentinas S.A.I.C. e I. y Petersen Thiele y Cruz S.A.C. y M. suscriben el convenio de fecha 14 de junio de 1977, que sometido a estudio de Fiscalía de Gobierno, la misma aconseja su aprobación;

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio de fecha 14 de junio de 1977 que se transcribe:

“En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete, entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Administrador Interventor de la Administración General de Aguas de Salta, ingeniero Juan Carlos Garay, por una parte, y el señor Enrique Rey, quien concurre en nombre y representación de “Dycasa Dragados y Construcciones Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria” y de “Petersen Thiele y Cruz Sociedad Anónima de Construcciones y Mandatos”, representación que acredita con los estatutos sociales de ambas sociedades que se encuentran agregados por Dycasa Dragados y Construcciones Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria que corre a fs. 350/357 del expediente de la licitación, inscripto en el Registro de Mandatos de esta Provincia bajo Nº 325 fs. 504/10, tomo 190 del Registro de Mandatos y el otorgado por Petersen Thiele y Cruz Sociedad Anónima de Construcciones y Mandatos, que corre agregado al folio 358/366, inscripto en el Registro de Mandatos a fs. 324 fs. 496/504, tomo 190 del Registro de Mandatos, por la otra, convienen en celebrar el siguiente convenio ad-referéndum del Poder Ejecutivo.

“Que por decreto del Poder Ejecutivo número 755/75, la Provincia de Salta, le adjudica en forma directa a las empresas Dycasa Dragados y Construcciones Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria” y de “Petersen Thiele y Cruz Sociedad Anónima de Construcciones y Mandatos”, la ejecución de la obra: “Desagües pluviales en barrio Manjón y Villa Mitre, Salta, capital.

“Que después de varias tratativas, y cuya documentación obra en el expediente administrativo Nº 34-47645/74, y al no haber llegado a un acuerdo en la redacción de las cláusulas del respectivo contrato de obra, resuelven de común acuerdo entre las partes lo siguiente: 1º) La empresa “Dycasa Dragados y Construcciones Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria” y “Petersen Thiele y Cruz Sociedad Anónima de Construcciones y Mandatos” renuncian a los derechos otorgados por la adjudicación directa mediante el decreto número 755/75 y dejan sin efecto la propuesta formulada y que se encuentra a fs. 372 del expediente Nº 34-47645/74.

“2º) Las partes de común acuerdo dan por terminadas las tratativas encaminadas a la realización de la obra: “Desagües pluviales en barrio Manjón y Villa Mitre, Salta, Capital”, renunciando ambas a ejercitar cualquier acción que les pudiera asistir, devolviendo la A.G.A.S. el fondo de garantía depositado.

“Con lo que terminó el acto, previa lectura y ratificación firman de conformidad, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la

fecha ya indicada, quedando cada uno en poder de cada parte contratante.

“Firmado: Enrique Rey, apoderado Dycasa - Petersen Thiele y Cruz S.A.; Ing. Juan Carlos Garay, administrador interventor A.G.A.S. - Dr. Luis Ramón Arce, jefe asesoría letrada A.G.A.S.”.

Art. 2º — Hágase conocer al Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia (Departamento de Variaciones de Costos) la actuación que le cupo a la empresa Dycasa Dragados y Construcciones Argentina S.A.I.C. e I. y Petersen Thiele y Cruz S.A.C. y M., a efecto de que tenga presente como antecedente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de O. Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA  
Cornejo  
Alvarado  
Alemán

Salta, 26 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3123

### Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01 - 22798/77

VISTO las presentes actuaciones por las que Secretaría General de la Gobernación gestiona la compra directa de una hoja fotorreceptora para equipo Canon NP-1.100 a la firma Copyshow S.A.C.I.F.L.M.E.; y,

#### CONSIDERANDO:

Que es de imprescindible necesidad dotar a la máquina fotocopidora de la citada hoja, ya que la misma forma parte del material de consumo, indispensable para su normal funcionamiento.

Que la firma anteriormente citada es la única casa proveedora en la Provincia, del material solicitado.

Que la Dirección Contable de la Gobernación informa que debe dictarse el instrumento legal que corresponda y de conformidad a lo establecido por decreto Nº 4006/76 y modificatorio Nº 2622/77 y en virtud de que no puede ser encuadrado para el pago por el sistema de “Caja Chica”.

Que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 5 informa que es factible la contratación directa de tal adquisición por cuanto la misma tiene encuadre en las excepciones previstas en el inciso k) del artículo 27 de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972) debiendo concretarse en la forma establecida por el artículo 29 inciso A) de la citada ley.

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Autorizar a la Dirección de Compras y Suministros a efectuar la adquisición directa de una Hoja Fotorreceptora para Equipo Canon NP-1.100, con destino a la Secretaría General de la Gobernación, por un monto total de seiscientos setenta mil pesos (\$ 670.000).

Art. 2º — El gasto que demande el cumpli-

miento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 10, Parcial 5, Carácter 1, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
**Daids**  
**Alvarado**

Salta, 26 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3124

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 01 - 22686/77

VISTO las presentes actuaciones por las que se gestiona la designación como sub jefe de Despacho de Secretaría General de la Gobernación a la señora Alcira Cristina López de Pellegrini, y,

**CONSIDERANDO.**

Que el cargo mencionado se encuentra vacante y se hace necesario cubrirlo para el normal desenvolvimiento de las tareas encomendadas.

Que la persona propuesta se desempeña como empleada de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, y reúne los requisitos de capacidad y honestidad que la función requiere.

Que a fs. 1 vta. se cuenta con la conformidad del organismo citado precedentemente.

Que a fs. 2 vta., la Sectorial de Personal de la Gobernación confirma la existencia de la vacante y efectúa la imputación preventiva del cargo.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, trasládase en carácter de promoción, a la empleada de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, señora Alcira Cristina López de Pellegrini, L. C. Nº 6.047.275, agrupamiento B-I, categoría 16, al cargo vacante agrupamiento B-I, categoría 21 de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, sub jefe de Despacho de la Gobernación.

Art. 2º — A fin de posibilitar lo dispuesto precedentemente, y con encuadre en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76, descongélese un cargo vacante, clase 02, categoría 21 de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
**Ing. Sosa**  
**Alvarado**  
**Sosa (Int.)**

Salta, 26 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3125

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 16-11233/75 (Cde.)

VISTO el expediente de la referencia por el que la señorita Fanny Dora Helú, empleada de la Dirección Provincial de Turismo, solicita el pago de horas extraordinarias, correspondientes al año 1975, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 6 y 15 la Dirección Provincial de Turismo informa que efectivamente la citada agente cumplió horario extraordinario durante los meses de febrero, marzo, mayo y julio del año 1975.

Que a fs. 16 obra planilla demostrativa de la Oficina de Sectorial de Personal del Ministerio de Economía en la que se consignan las horas trabajadas y monto del crédito correspondiente.

Que a fs. 17/18 Contaduría General de la Provincia ha emitido su informe e imputación a la Deuda Pública.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Un mil novecientos cuarenta pesos (\$ 1.940,00), a favor de la señorita Fanny Dora Helú en concepto de pago por horario extraordinario y de acuerdo al siguiente detalle:

Mes-Año	Nº de Hs.	Monto
Febrero/75	43	\$ 759,00
Marzo/75	42	\$ 901,00
Mayo/75	4	\$ 86,00
Julio/75	9	\$ 194,00
Total Hs.	98	Total \$ 1.940,00

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Un mil novecientos cuarenta pesos (\$ 1.940,00), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección Provincial de Turismo para que ésta a su vez haga efectiva dicha suma a la señorita Fanny Dora Helú, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
**Daids**  
**Alvarado**

Salta, 26 de setiembre de 1977

## DECRETO Nº 3126

## Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nros. 31-06049/77 y 31-06055/77.

VISTO las presentes actuaciones por las que la Dirección Provincial de Aviación Civil, eleva factura por la suma total de \$ 223.480. y

## CONSIDERANDO.

Que la citada Dirección prestó servicios aéreos con cargo a Secretaría General de la Gobernación durante el mes de febrero de 1977.

Que a fs. 9 del expediente Nº 31-06055 el Departamento Inspección del H. Tribunal de Cuentas informa que corresponde hacer la imputación de los gastos de servicios aéreos a Secretaría General de la Gobernación.

Por ello y atento a la imputación dada por la Dirección Contable de la Gobernación,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto realizado por Secretaría General de la Gobernación, por la suma total de Doscientos Veintitrés mil cuatrocientos ochenta pesos (\$ 223.480), en concepto de prestación de servicios aéreos, de acuerdo al siguiente detalle:

Fact. Nº	Concepto	Importe
2030	Vuelo Salta-Buenos Aires-Salta, el día 11-2-77	\$ 205.000
2026	Vuelo Salta-Tartagal-Salta el día 23-2-77	\$ 18.480
	Total	\$ 223.480

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese, y por su Tesorería General páguese a la orden de la Dirección Contable de la Gobernación la suma de Doscientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta pesos (\$ 223.480), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuenta, la haga efectiva a la Dirección Provincial de Aviación Civil, debiendo imputarse el gasto a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 3, Carácter 1, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A

Davids

Alvarado

Salta, 26 de setiembre de 1977

## DECRETO Nº 3127

## Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 31-6440/77 y agregado.

VISTO el expediente nº 31-5660/76 por el que el Director Provincial de Aviación Civil, solicita se dicte el instrumento administrativo correspondiente, a los efectos de incrementar las tarifas por kms. recorridos de las aeronaves pertenecientes a la Provincia, a partir del 1º de julio de 1976, y

## CONSIDERANDO:

Que dicho expediente fue tramitado por Secretaría General de la Gobernación donde se confeccionó el proyecto de decreto respectivo.

Que dicho proyecto fue girado a la firma del señor Ministro de Economía y del señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, el 5 de agosto de 1976 sin haber ingresado nuevamente a Secretaría General de la Gobernación, no completándose por ello el trámite para el dictado del decreto pertinente.

Que por decreto Nº 891 de fecha 28-3-77 y por otra tramitación, según expediente número 31-6040, se modifican las tarifas para prestaciones aéreas fijadas por decreto Nº 3937/75, quedando el reajuste en el período 1º-7-76 al 28-2-77 sin regularizarse mediante el instrumento legal correspondiente por las razones apuntadas precedentemente.

Que la Dirección Provincial de Aviación Civil procedió a la facturación de los vuelos realizados entre el 1º-7-76 al 28-2-77, con las tarifas estipuladas en expediente Nº 31-5660/76, según consta a fs. 2/6, no sustanciado hasta su fin.

Que tal temperamento debió adoptarse necesariamente, debido al constante incremento de los costos operativos que demandaron los desplazamientos de las aeronaves en cada uno de sus tipos, como queda demostrado en las planillas de análisis de costos para la determinación de tarifas obrantes a fs. 2 del expediente número 31-05660/76.

Que es necesario en consecuencia regularizar esta situación, mediante la emisión del instrumento administrativo que apruebe las tarifas aplicadas en las facturas emitidas por la Dirección Provincial de Aviación Civil entre el 1-7-76 y 28-2-77.

Por ello,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los tarifas que a continuación se indica para la facturación de los vuelos realizados entre el 1º de julio de 1976 y el 28 de febrero de 1977, por las aeronaves de la Dirección Provincial de Aviación Civil por las razones consignadas en los considerandos, dejándose establecido que la facturación de vuelo oficial sólo corresponde a aquellos realizados a pedido de dependencias de la Administración Pública Provincial:

Vuelos Oficiales:	Vuelos Particulares	
—Avión IA-50 GII Guaraní .....	\$ 82,00 el kilómetro .....	\$ 158,00
—Avión Beachairft Queen Air .....	„ 63,00 el kilómetro .....	„ 67,00
—Avión Cessna 180 .....	„ 28,00 el kilómetro .....	„ 41,00
—Vuelos con plazas libre .....	„ 2,00 el kilómetro .....	„ —

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA  
Ing. Sosa (Int.)  
Alvarado

Salta, 26 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3128

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 02-00871/76

VISTO el pedido de indemnización formulado por el señor Desiderio Laureano Almirón, ex-empleado de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Casa de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Administración de Personal, lo requerido es procedente por cuanto las causales que motivaron dicha cesantía, no están incluidas en las excepciones previstas en el art. 7º del decreto ley nº 18/76.

Que a fs. 12 vta. Contaduría General de la Provincia ha efectuado la imputación correspondiente, y a fs. 13 informa que el pago de la indemnización debe ser dispuesto mediante decreto, con imputación a la partida Deuda Pública.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el pago de Cincuenta y nueve mil doscientos setenta y un pesos (\$ 59.271,-), en concepto de indemnización a favor del señor Desiderio Laureano Almirón, clase 02, categoría 18, ex-empleado de la Casa de Salta en la Capital Federal, en razón de haber sido dado de baja por decreto nº 617/76 y por no encontrarse comprendido en las excepciones previstas en el art. 7º del decreto ley nº 18/76.

Art. 2º — Reconócese la suma de Cincuenta y nueve mil doscientos setenta y un pesos (\$ 59.271,-), a favor del señor Desiderio Laureano Almirón, en concepto de indemnización por baja dispuesta por decreto nº 617/76.

Art. 3º — El pago del importe autorizado por el artículo 1º, se efectuará a su beneficiario en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, conforme con las normas establecidas en el art. 5º del decreto ley nº 18/76.

Art. 4º — Por Sectorial de Personal de la Gobernación, confecciónense las correspondien-

tes planillas de novedades para su posterior remisión a la Dirección General de Administración de Personal, a efectos de su procesamiento y liquidación por conducto de la Habilidadación de Pagos de la Casa de Salta, a favor del ex-empleado señor Desiderio Laureano Almirón, de la suma de Cincuenta y nueve mil doscientos setenta y un pesos (\$ 59.271,-), con imputación a la Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 - Ejercicio 1977.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA  
Davids  
Alvarado

Salta, 26 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3129

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 41-18034, mediante el cual la Comisión Ejecutiva Permanente —Filial Salta de “El Niño y la Televisión”, solicita el otorgamiento de un subsidio destinado a atender el gasto ocasionado, con motivo de la realización de trabajos de impresión que menciona en nota de fs. 1; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito hacer lugar a lo solicitado, toda vez que con ello se permitirá a la entidad recurrente, dar cumplimiento a compromisos contraídos con motivo de la finalidad educativa que debe realizar;

Que en las presentes actuaciones se ha dado la intervención correspondiente al Departamento Contable del Ministerio del rubro, quien a fs. 6 informa respecto a la imputación preventiva, teniéndose en cuenta asimismo las disposiciones de la ley nº 5024/76;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de Diez mil setecientos treinta y cinco pesos (\$ 10.735,-), a favor de la Comisión Ejecutiva Permanente de “El Niño y la Televisión” —Filial Salta, a fin de que el mismo sea destinado a la atención de los gastos ocasionados con motivo de la confección de impresos en los talleres de la Dirección General de Institu-

tos Penales de la Provincia, según constancias agregadas al expediente mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 2º de la ley nº 5024/76.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General, la suma de Diez mil setecientos treinta y cinco pesos (\$ 10.735,-), a favor del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y en cancelación de los trabajos de impresión realizados por la misma, según constancias que se agregan al expediente nº 41-18034; debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3 Finalidad 5, Función 90, Sección 0, Sector 03, Partida Principal 9, Partida Parcial 5, Carácter 1 - Ejercicio 1977.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
**Daids**  
**Ing. Sosa**  
**Coll**  
**Alvarado**

Salta, 26 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3130

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el Expte. nº 01-22.603, en el cual la Asociación Civil Pro-Cultura Salta, solicita el otorgamiento de un subsidio que será destinado a afrontar el déficit ocasionado con motivo de la realización del "Primer Abril Cultural Salteño", llevado a cabo en esta ciudad en el año en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones se adjuntan antecedentes y cuadro de resultados que acreditan el déficit derivado de la realización de tal acontecimiento;

Que es propósito del Gobierno de la Provincia otorgar por esta única vez y como caso de excepción el subsidio solicitado por la entidad de referencia y para cuyo efecto se dió intervención a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, quienes indican a fs. 12 y 13, respectivamente, el procedimiento a seguir en ese interés;

Que por lo antedicho, puede procederse al dictado del decreto correspondiente, de conformidad con lo establecido por la ley 5024/76;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**en Acuerdo General de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de Un millón doscientos noventa y dos mil pesos (\$ 1.292.000,-), a favor de la Asociación Civil Pro-Cultura Salta, a fin de que dicho importe sea destinado a atender el déficit; originado con motivo de la realización del "Primer Abril Cultural Salteño" llevado a cabo en

esta ciudad durante el presente año y de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 5024/76.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de Un millón doscientos noventa y dos mil pesos (\$ 1.292.000,-), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Cultura de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de los señores Ricardo Castro y Esdras L. Gianella, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, de la Asociación Civil Pro-Cultura Salta y por el concepto enunciado en el artículo anterior; debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 9, Finalidad 5, Función 01, Sección 03, Sector 9, P. Principal 5 - Ejercicio 1977.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, dispónese la siguiente transferencia presupuestaria:

**REBAJAR DE:**

—Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 9 - Finalidad 5 - Función 01 - Sección 04 - Sector 05 - Principal 10: ..... \$ 1.292.000.—

**REFORZAR:**

—Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 9 - Finalidad 5 - Función 01 - Sección 03 - Sector 09 - Principal 5: ..... \$ 1.292.000.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
**Daids**  
**Coll**  
**Ing. Sosa**  
**Alvarado**

Salta, 26 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3131

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 04 - 2943

VISTO el decreto Nº 1970/77, por el cual se otorga una bonificación por gastos de traslado para el personal docente de nivel primario y secundario de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que para el cumplimiento de ello se procedió por el artículo 5º del referido decreto a efectuar una transferencia de partidas dentro del presupuesto, ejercicio 1977;

Que a fs. 1 la Dirección General de Administración de Personal aconseja la rectificación del último párrafo del citado artículo 5º, para lo cual se dió intervención a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, indicando ésta a fs. 4 vta. el procedimiento a seguirse;

Por ello, ...

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Rectifícase el último párrafo del artículo 5º del decreto Nº 1970, de fecha 22 de junio del año en curso, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**Incorporar en:**

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 4, Finalid. 5, Función 20, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 27

**\$ 10.000.000**

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretaria de Estado de Educación y Cultura y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA  
Davids  
Sosa  
Alvarado  
Avila Alemán  
Ing. Sosa**

Salta, 26 de setiembre de 1977

**DECRETO Nº 3136**

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 46.841/77 - Código 74, por el cual el Instituto Provincial de Seguros, solicita el pago de diversas pólizas de seguros de automotores; y,

**CONSIDERANDO:**

Que según consta, las pólizas emitidas cubren los riesgos sobre distintos vehículos, pertenecientes al Ministerio de Bienestar Social, durante el año 1977,

Que atento a la imputación dada por la Dirección General de Administración de este Ministerio, corresponde la liquidación pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el gasto por el importe de ochocientos treinta y tres mil ciento sesenta y nueve pesos (\$ 833.169) correspondiente a las pólizas de seguros que a continuación se detallan, presentadas por el Instituto Provincial de Seguros y que cubren los riesgos sobre distintos vehículos, pertenecientes al Ministerio de Bienestar Social:

<b>Póliza Nº</b>	<b>Vigencia</b>
32.400	25- 3-77 al 31-12-77
32.492	4- 4-77 al 31-12-77
32.507	6- 4-77 al 31-12-77

**Riesgo cubierto**

**Importe**

Automóvil Renault R-12	
Break Amb. Mod. 1977	\$ 359.595
Camioneta Chevrolet de lujo, Mod. 1977	\$ 294.150
Automóvil Renault R-6 Mod. 1977	\$ 179.424

**TOTAL: \$ 833.169**

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de ochocientos treinta y tres mil ciento sesenta y nueve pesos (\$ 833.169) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidades de Organización 1 y 2, Finalidades 1 y 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 7, Ejercicio 1977.

Art. 4º — Déjase establecido que las presentes operaciones no devengarán comisiones de producción, las que quedan a beneficio del Instituto Provincial de Seguros.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA  
Coll  
Nordera  
Alvarado  
López Sanabria**

Salta, 26 de setiembre de 1977

**DECRETO Nº 3137**

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO los expedientes números 37.295/76 y 37.020/76, código 66, por los cuales el señor Carlos Alberto Serrano, ex agente del Hospital de Niños, solicita el pago de la indemnización prevista en el artículo 5º del decreto ley número 18/76, en razón de haber sido dispuesta su baja por decreto Nº 781 de fecha 20 de mayo de 1976; y,

**CONSIDERANDO.**

Que el pedido es procedente por cuanto la causal que motivó la baja no está incluida en las excepciones previstas en el artículo 7º del decreto ley Nº 18/76.

Que de la liquidación efectuada por el Departamento de Personal de este Ministerio y por la Dirección General de Administración de Personal, surge que al peticionante le corresponde un monto indemnizatorio de setenta y cinco mil ciento catorce pesos (\$ 75.114), con imputación a la partida Deuda Pública, ejercicio 1977, de acuerdo al informe Nº 1020 emitido por Contaduría General de la Provincia,



Por ello:

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase el pago del monto indemnizatorio de setenta y cinco mil ciento catorce pesos (\$ 75.114) a favor del señor Carlos Alberto Serrano, libreta de enrolamiento número 5.409.262, ex agente clase II, categoría 1, del Hospital de Niños, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5º del decreto ley Nº 18/76 a liquidarse en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de doce mil quinientos diecinueve pesos (\$ 12.519) cada una.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de setenta y cinco mil ciento catorce pesos (\$ 75.114) a favor del señor Carlos Alberto Serrano, de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de setenta y cinco mil ciento catorce pesos (\$ 75.114) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva al señor Carlos Alberto Serrano, en la forma determinada en el artículo 1º del presente decreto y en concepto de cancelación del crédito reconocido en el artículo 2º, con imputación a Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
**Coll**  
**Nordera**  
**Alvarado**

Salta, 26 de setiembre de 1977

**DECRETO Nº 3138**

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 39.538/77 - Código 66, por el cual la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, solicita el pago de diversas facturas de la empresa Agua y Energía Eléctrica por la suma de trescientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta y un pesos (\$ 356.981), por servicios prestados a distintas dependencias del Ministerio de Bienestar Social durante el 4º, 5º y 6º bimestres del año 1976; y.

**CONSIDERANDO:**

Que para proceder al pago de las mismas corresponde se dicte la disposición administrativa pertinente.

Que según lo informado por Contaduría General de la Provincia, el pago de las facturas que se tramita debe ser imputado a la partida Deuda Pública, Ejercicio 1977 por tratarse de erogaciones correspondientes a un ejercicio cerrado y vencido.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de trescientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta y un pesos (\$ 356.981), a favor de la empresa Agua y Energía Eléctrica, por servicios prestados a distintas dependencias del Ministerio de Bienestar Social, de acuerdo a las siguientes facturas:

FECHAS Y DEPENDENCIAS	IMPORTE	
<b>4º Bimestre 1976</b>		
Estación Sanitaria El Quebrachal	\$ 7.697	
Estación Sanitaria Apolinario Saravia	\$ 11.167	\$ 18.864
.....		
<b>5º Bimestre 1976</b>		
Hogar Ancianos Santa Ana	\$ 9.867	
Estación Sanitaria El Quebrachal	\$ 20.523	
Puesto Sanitario de Betania	\$ 4.651	
Sala Primeros Auxilios Campo Santo	\$ 6.258	
Puesto Sanitario El Bordo	\$ 7.115	
Estación Sanitaria Apolinario Saravia	\$ 14.497	\$ 62.911
<b>6º Bimestre 1976</b>		
Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal	\$ 2.400	
Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal	\$ 25.763	
Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal	\$ 3.063	
Hospital Colonia Santa Rosa	\$ 20.112	
Sala Primeros Auxilios Campo Santo	\$ 5.052	
Hospital "El Carmen" de Metán	\$ 65.766	
Hospital "Melchora F. de Cornejo" de R. de la Frontera	\$ 17.540	

FECHAS Y DEPENDENCIAS	IMPORTE
Hogar Ancianos Santa Ana	\$ 12.344
Puesto Sanitario El Naranjo	\$ 1.855
Estación Sanitaria El Quebrachal	\$ 14.467
Puesto Sanitario de Betania	\$ 6.646
Hospital "Santa Teresa" de El Tala	\$ 26.025
Hospital "Santa Teresa" de El Tala	\$ 1.863
Hospital "San Roque" de Embarcación	\$ 44.333
Hospital "San Roque" de Embarcación	\$ 1.855
Estación Sanitaria de Apolinario Saravia	\$ 2.163
Estación Sanitaria de Apolinario Saravia	\$ 11.350
Puesto Sanitario El Bordo	\$ 9.020
Puesto Sanitario de Animaná	\$ 3.589
	\$ 275.206
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 356.981</b>

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, páguese la suma de \$ 356.981 (trescientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta y un pesos) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, la haga efectiva a la empresa Agua y Energía Eléctrica, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A  
Coll  
Nordera  
Alvarado

**EDICTO DE MINA**

O. P. Nº 28963 F. Nº 4021

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que Dirección Gral. de Fabricaciones Militares el 22 de diciembre de 1976, por expediente Nº 9625 - D, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el cerro Campana Horco, a partir del cual se mide 5.575 m. az. 301º30' hasta determinar el punto de partida; luego 2.000 m. az. 296º hasta el punto 1; luego 10.000 m. az. 26º hasta el punto 2; luego 2.000 m. az. 116º hasta el punto 3 y finalmente 10.000 m. az. 206º hasta cerrar con el punto de partida la superficie solicitada. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 7 de setiembre de 1977. — Luz María Mos-

carda de Diez, abogada secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 1.875. e). 12 al 25-10-77

O. P. Nº 28962 F. Nº 4020

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, David Celso Plaza, el 22 de diciembre de 1976, por expediente Nº 9626 - P, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el cerro Campana Horco, a partir del cual se mide 7.600 m. az. 300º hasta determinar el punto de partida; luego se mide 2.000 m. az. 296º hasta el punto 1; luego 10.000 m. az. 26º hasta el punto 2; luego 2.000 m. az. 116º hasta el punto 3 y finalmente 10.000 m. az. 206º hasta cerrar con el punto de partida la superficie solicitada, la que inscripta gráficamente resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 7 de setiembre de 1977. — Luz María Moscarda de Diez, abogada secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 1.875. e). 12 al 25-10-77

**LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 28892 F. Nº 4012

**Ministerio de Economía**  
**Corporación de Empresas Nacionales**  
**— GAS DEL ESTADO —**

**LICITACION PUBLICA GDC/SAL 100**

**Contratación vehículo liviano para prestar servicio en Planta Recuperadora Caimancito (Prov. Jujuy).**

Retirar Pliegos en: Administración Salta - Of. de Compras, 20 de Febrero 56 (Salta - Capital), Planta Caimancito (Caimancito - Prov. Jujuy) y en Sucursal San Pedro (Alberdi 66 - San Pedro de Jujuy).

Fecha de apertura: 2 de noviembre/1977.

Valor al cobro \$ 450.- e) 5 al 14-10-77

O. P. Nº 28883

F. Nº 4010

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A. G. A. S. —

Llámase a licitación pública para contratación y ejecución de la obra: "Cloaca Máxima de Salda y Laguna de Tratamiento de Líquidos Cloacales en Apolinario Saravia - Dpto. Anta".

Presupuesto oficial: \$ 78.744.533.-

Fecha de apertura de ofertas: 28 de octubre a las 11 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del pliego: \$ 7.775.-

La Administración General

Valor al cobro \$ 450.-

e) 5 al 13-10-77

**EDICTO CITATORIO**

O. P. Nº 28817

T. Nº 1383

Ref.: Expte. Nº 34-76721/76 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Modesta Benicio de Maidana, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,0320 Has. del inmueble identificado como Sección "B", Manzana Nº 22, Parcela Nº 5 "C", catastro Nº 2116 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,017 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

La presente es un desmembramiento de la concesión original solicitada por expediente Nº 1409/49 sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 21 de setiembre de 1977. — Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. Explotación (R) - A.G.A.S.

Sin cargo.

e) 30-9 al 13-10-77

O. P. Nº 28816

T. Nº 1384

Ref.: Expte. Nº 34-78574/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Salomón Condori, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 0,0200 Has. del inmueble identificado como Sección "B", manzana 21 "a", Parcela 14, catastro Nº 1699 del Departamento de Cafayate;

con una dotación de 0,011 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 21 de setiembre de 1977. — Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. Explotación. A.G.A.S.

Sin cargo.

e) 30-9 al 13-10-77

O. P. Nº 28786

S/c. 1382

Ref. Expte. Nº 34-78585/77. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora CARMEN CRUZ MAMANI DE MARTINEZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 0,0200 has. del inmueble identificado como manzana Nº 21 "A", parcela Nº 23, catastro Nº 1708 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,0105 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente, a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 19 de setiembre de 1977. Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. Explotación (R).

Sin cargo

e) 29-9 al 12-10-77

O. P. Nº 28785

S/c. 1381

Ref. Expte. Nº 34-78845/77. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor NICOLAS PATRICIO CONDORI, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente, una superficie de 0,0220 has. del inmueble identificado como manzana Nº 55, parcela Nº 4, catastro Nº 801 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,012 l./seg., a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del ven-

cimiento para las oposiciones es el siguiente, a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 21 de setiembre de 1977. Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. Explotación (R).  
Sin cargo e) 29-9 al 12-10-77

## DISPOSICION REGISTRAL

O.P. Nº 28964 F. Nº 4022  
DESPOSICION TECNICO REGISTRAL Nº 11  
VISTO la facultad conferida por el artículo 58 de la ley 5148

### Y CONSIDERANDO:

1º) — Que de acuerdo al artículo 54 de la ley 5148 la Dirección General de Inmuebles es el organismo competente para intervenir en lo relativo al Bien de Familia.

2º) — Que con fecha 21 de julio de 1977. por disposición Técnico Registral Nº 7 se fijó como valor máximo al que pueden alcanzar las

propiedades para ser sometidas al régimen de Bien de Familia la suma de \$ 4.000.000 de valor fiscal.

3º) — Que con posterioridad a dicha resolución, por ley 5165 se procedió al revalúo de los inmuebles de la Provincia.

4º) — Que según informa el Departamento de Avaluaciones el índice promedio de aumento de los valores fiscales por dicha ley, en relación a los valores vigentes a la fecha de la Disposición Técnico Registral Nº 7, es de doce veces.

5º) — Que en base a ello resulta justo adecuar el monto máximo conforme a la variación operada,

Por ello,

### El Director General de Inmuebles

#### RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjase como valor máximo al que pueden alcanzar las propiedades para ser sometidas al régimen de Bien de Familia la suma de \$ 48.000.000 (cuarenta y ocho millones de pesos) de valor fiscal.

Art. 2º — Regístrese en el Libro de Resoluciones y remítase copia para su publicación en el Boletín Oficial.

Agrim. Jorge L. Cornejo García  
Director

Dirección Gral. de Inmuebles

Imp. \$ 745.

e). 12-10-77

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 28966 T. Nº 14888

El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, doctor Oscar Gustavo Koehle, cita a los herederos y acreedores de don Santiago Pérez, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 10 de octubre de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, secretario.

Imp. \$ 400.- e.) 12 al 25-10-77

O. P. Nº 28953 T. Nº 14878

La Dra. Eloísa G. Aguilar, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Zulema Esilda Santillán, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Expediente nº 29.143. — Salta, 10 de agosto de 1976. — Esc. María E. Cruz D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 11 al 24-10-77

O. P. Nº 28952 T. Nº 14879

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos, acreedores y/o legatarios de don Antonio Ibáñez. Expte. nº 53.837/77 - Sucesorio Testamentario, para que comparezcan a

hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 28 de setiembre de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 11 al 24-10-77

O. P. Nº 28951 T. Nº 14877

El Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de López, Sofía Olga Knez de y López, Pedro. Expte. nº 48.958/77, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días en el Boletín Oficial y en El Intransigente. — Salta, 2 de agosto de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 11 al 24-10-77

O. P. Nº 28948 T. Nº 14873

Dr. Julio C. Ovejero López, Juez en lo Civil y Comercial de Ira. Inst. y Ira. Nom., de la Ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Gregorio Meriles y Dominga Milagro Mena de Meriles, que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que comparezcan dentro del término de 30 días. Expediente nº 62.041/74. — Salta, 4 de octubre de 1977. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 11 al 24-10-77

O. P. Nº 28943

T. Nº 14869

El Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 4ta. Nom., cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Juan Simón Tomasetic, para que hagan valer sus derechos en Expte. nº 49107/77 - Sucesorio de Tomasetic, Juan Simón y bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de setiembre de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 10 al 21-10-77

O. P. Nº 28939

T. Nº 14867

La doctora Eloísa Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Alejandro Guanca, para que dentro de treinta días hagan valer sus derechos en el expediente Nº 30283/77, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, 1º de agosto de 1977. Esc. María Elena C. de D'Jallad, secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 7 al 20-10-77

O. P. Nº 28933

T. Nº 14851

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, de Tercera Nominación de Salta, en autos caratulados "Rivas Lobo, Eleodoro vs. Sucesores de Quintín Orquera - Prescripción adquisitiva de dominio", cita y emplaza por 10 días a los sucesores de Teodomira Orquera, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles el Defensor Oficial. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 6 de setiembre de 1977. — Dr. Ricardo Edmundo Rodríguez, secretario.

Imp. \$ 400.

e) 7 al 20-10-77

O. P. Nº 28931

T. Nº 14852

El doctor Lucio Rufino, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Orán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Susana Barraza y Jorge Farachi, para que se presenten a hacer valer sus derechos en sucesorio expediente Nº 24.275/76. — San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 28 de 1977. — Dr. Oscar A. Blanco, secretario.

Imp. \$ 400.

e) 7 al 20-10-77

O. P. Nº 28930

T. Nº 14853

Doctor Lucio Rufino, Juez Civil y Comercial, Orán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Hugo Rolando Cequeira y María Vargas de Cequeira, Expte. Nº 24.039/76 para que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, febrero 23 de 1977. — Mirta Gladis Yobe, secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 7 al 20-10-77

O. P. Nº 28929

T. Nº 14854

El doctor Lucio Rufino, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Orán, en Sucesorio expediente Nº 24.274/76, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de María Elvira

Chumba de Díaz para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 28 de 1977. — Dr. Oscar A. Blanco, secretario.

Imp. \$ 400.

e) 7 al 20-10-77

O. P. Nº 28925

T. Nº 14860

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Oscar Cirpiano Justino", expediente Nº 64.957/77, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por 10 días. — Fdo. escribano Oscar Romani. — Salta, 21 de setiembre de 1977.

Imp. \$ 400.

e) 7 al 20-10-77

O. P. Nº 28924

T. Nº 14859

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don Juan Maykich (expediente Nº 30677/77), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, setiembre 30 de 1977. — Dra. Alicia Esther Reston, secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 7 al 20-10-77

O. P. Nº 28922

T. Nº 14858

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña María Dolores Martina Alias Giménez de Garrido (expediente Nº 30673/77), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, setiembre 30 de 1977. — Dra. Alicia Esther Reston, secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 7 al 20-10-77

O. P. Nº 28917

T. Nº 14846

La doctora Eloísa Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación en los autos "Sucesorio de Arturo Russo", expediente Nº 20.296/77, cita y emplaza a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días. Publíquese por diez días. — Dra. Alicia E. Reston, secretaria. — Salta, 8 de setiembre de 1977.

Imp. \$ 400.

e) 7 al 20-10-77

O. P. Nº 28911

T. Nº 14828

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en los autos: "Sucesorio de Luis Germán López". Expte. número 51.540/75, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del causante, y especialmente a Luis Alberto López bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 29 de setiembre de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 6 al 19-10-77

O. P. Nº 28916 T. Nº 14844

El Dr. Julio César Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de don Pereyra, Santos Leonardo. Expte. nº 64.201/76, sucesorio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría. — Salta, 22 de setiembre de 1977. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 6 al 19-10-77

O. P. Nº 28900 T. Nº 14840

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza por treinta días bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de Damiana Mamani. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 5 de octubre de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 6 al 19-10-77

O. P. Nº 28899 T. Nº 14839

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza por treinta días bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de Esteban Choque. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 3 de octubre de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 6 al 19-10-77

O. P. Nº 28898 T. Nº 14826

El Dr. Severino Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Secretaría del Dr. Oscar Alberto Blanco, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña Ramona Juárez de Torres y de don Secundino Torres. Expte. nº 25.797/77. — San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 30 de 1977. — Dr. Oscar Alberto Blanco, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 6 al 19-10-77

O. P. Nº 28897 T. Nº 14827

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia Civ. y Com., 2da. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores para hacer valer sus derechos en el sucesorio de "Domingo Varra y Magdalena Iotich de Varra". Expte. nº 53.333/77. Publicación por diez días. — Salta, 22 de setiembre de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 6 al 19-10-77

O. P. Nº 28891 T. Nº 14823

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Domingo Yanci Alvarez y Cirila Toledo de Yanci Alvarez, Expte. nº 13.525/77, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 10 días. — Metán, Salta, setiembre de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 5 al 18-10-77

O. P. Nº 28890 T. Nº 14822

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Andrada Argentino". Expte. nº 64.807/77, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 22 de setiembre de 1977. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 5 al 18-10-77

O. P. Nº 28888 T. Nº 14821

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, en el juicio sucesorio de don Dergam Chain, Expte. nº 13.652/77, cita y emplaza a herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Metán, 30 de setiembre de 1977. — Dra. Norma A. Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 5 al 18-10-77

O. P. Nº 28887 T. Nº 14819

Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 4ta. Nominación; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Virginia Diego. Expte. nº 49.353, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación: por 10 días. — Salta, 29 de setiembre de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 5 al 18-10-77

O. P. Nº 28881 T. Nº 14807

Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Ricardo Serrano y Julia Hinojosa de Serrano. Expediente nº 53.514/77, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 21 de setiembre de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 5 al 18-10-77

O. P. Nº 28880 T. Nº 14808

El Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Zenón Antonio Gutiérrez. Expediente nº 46.763/77, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 21 de setiembre de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 5 al 18-10-77

O. P. Nº 28879 T. Nº 14809

El Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Pablo Qui-

roga. Expte. nº 49.344/77, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 20 de setiembre de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 5 al 18-10-77

O. P. Nº 28876 T. Nº 14814

El Dr. Severino Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Secretaría del Dr. Oscar Alberto Blanco, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña Ramona Juárez de Torres y de don Secundino Torres. Expte. nº 25.797/77. — San Ramón de la Nueva Orán, 30 de setiembre de 1977. — Dr. Oscar Alberto Blanco, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 5 al 18-10-77

O. P. Nº 28869 T. Nº 14802

El doctor Oscar G. Koehle, Juez Civil y Comercial, Segunda Nominación en los autos: "Rodríguez de Acosta, Paulina - Filiación extramatrimonial", expediente Nº 53.898/77, cita a herederos de Macedonio Leandro Rodríguez y Elvira Martínez para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Publíquese por 10 días. — Salta, 29 de setiembre de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, secretaria.

Imp. \$ 400. e) 14 al 17-10-77

O. P. Nº 28864 T. Nº 14790

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el "Sucesorio de Coletti, Pedro Nolasco", Expte. Nº 53792/77, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 5 días. — Dr. Milton Echeñique Azurduy, secretario. — Salta, setiembre 26 de 1977.

Imp. \$ 400. e) 14 al 17-10-77

O. P. Nº 28858 T. Nº 14796

El doctor Severino Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Sucesión de Josefa Elisa Mendoza de Ustares y Daniel Lucio Ustares, expediente Nº 25.702/77, a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

Secretaria, Dra. Mirta Gladys Yobe. — San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 6 de 1977.

Imp. \$ 400. e) 14 al 17-10-77

O. P. Nº 28856 T. Nº 14798

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación en los autos: "Sucesorio de Escotorín, Remigio Reyes y Escotorín, Teresa Roco de, expediente Nº 30.524/77, cita por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del tér-

mino de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial. — Salta, 29 de setiembre de 1977. — Dra. Alicia Esther Reston, secretaria.

Imp. \$ 400. e) 14 al 17-10-77

O. P. Nº 28851 T. Nº 14785

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación en el Sucesorio de José Amancio Aparicio, expediente Nº 45.673/76, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 10 días. — Dra. Adriana Figueroa, secretaria.

Imp. \$ 400. e) 3 al 14-10-77

O. P. Nº 28850 T. Nº 14784

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el juicio Sucesorio de don Juan Carlos Córdoba, expediente Nº 49.218/77, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 27 de setiembre de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, secretario.

Imp. \$ 400. e) 3 al 14-10-77

O. P. Nº 28849 T. Nº 14783

Doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación en autos, "Montoya, Juan Carlos, Sucesorio", expediente Nº 53.548/77, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de esta sucesión para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 30 de setiembre de 1977. — Stella M. Pucci de Cornejo, secretaria.

Imp. \$ 400. e) 3 al 14-10-77

O. P. Nº 28844 T. Nº 14782

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Cuarta Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de D. Moisés Gustavo Gasperini, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, expediente Nº 49.333/77. Edictos 10 días. — Salta, 28 de setiembre de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, secretario.

Imp. \$ 400. e) 3 al 14-10-77

O. P. Nº 28842 T. Nº 14776

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mario Hugo Salim, expediente Nº 46.565/77, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por 10 días. — Salta, 20 de setiembre de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, secretaria.

Imp. \$ 400. e) 3 al 14-10-77

O. P. Nº 28835 T. Nº 14771

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores o legatarios de Andrés Roberto Salazar (expediente número 13.589/77). Publíquense edictos por 10 días. — Metán, 26 de setiembre de 1977. — Norma Argentina Fernández, secretaria.

Imp. \$ 400. e) 3 al 14-10-77

O. P. Nº 28831 T. Nº 14763

Lucio M. Rufino, Juez 1ª Instancia C. y C. Distrito Judicial Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de IGNACIO CHIBAN y ZARIFE TEMER DE CHIBAN. Juicio Expte. Nº 23.005/75. — Orán, mayo 6 de 1977. Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 30-9 al 13-10-77

O. P. Nº 28830 T. Nº 14764

El doctor Lucio Martín Rufino, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don AUDILON ARENAS. — Orán, 27 de junio de 1977. — Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 30-9 al 13-10-77

O. P. Nº 28829 T. Nº 14765

El doctor Lucio Martín Rufino, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial Distrito Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ESTEFA GARCIA DE CIESLIKOVSKY, CELIA CAROLA CIESLIKOVSKY y MIGUEL CIESLIKOVSKY. — San Ramón de la Nueva Orán, 27 de junio de 1977. — Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 30-9 al 13-10-77

O. P. Nº 28828 T. Nº 14766

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de 1ª Instancia Civ. y Com. 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ BELMAR, Expte. Nº 46.595/77 bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 19 de setiembre de 1977. — Dra. Adriana M. Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 30-9 al 13-10-77

O. P. Nº 28825 T. Nº 14757

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don NICODEMUS CONDORI, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en su juicio sucesorio, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 53.846/77. Publicación por diez días. — Salta, setiembre 28 de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 30-9 al 13-10-77

O. P. Nº 28824 T. Nº 14759

Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de 1ª Instancia C. C. 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. SANTIAGO VILLAGRA, bajo apercibimiento de ley, en Expte. Nº 13.840/77. Publicación 10 días. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 30-9 al 13-10-77

O. P. Nº 28818 T. Nº 14753

El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita a los herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO ARQUED CRESPO, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta 22 de setiembre de 1977. — Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 30-9 al 13-10-77

O. P. Nº 28815 T. Nº 14752

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Orán, doctor Severino Díaz, cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de DOMINGO ALZOGARAY, sea como herederos o como acreedores para que en dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley (Expediente Nº 25.724/77). — San Ramón de la Nueva Orán, 22 de setiembre de 1977. — Dr. Oscar Alberto Blanco, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 30-9 al 13-10-77

O. P. Nº 28812 T. Nº 14731

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, en el juicio sucesorio de doña ESTEFANIA VELARDE DE SARAVIDA, Expte. Nº 13.484/77, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o legatarios, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 10 días. Metán, 14 de julio de 1977. Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400. e) 29-9 al 12-10-77

O. P. Nº 28811 T. Nº 14731

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos "Sucesorio de SIXTO CORNELIO MENDOZA", Expte. número 13.212/76, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Metán, 29 de julio de 1977. Publíquese por 10 días. Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400. e) 29-9 al 12-10-77



O. P. Nº 28810

T. Nº 14728

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, titular del Juzgado en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metán), cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de 30 días comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de doña: BUDELIA ESPINOLA DE LOYOLA, Expediente Nº 11.668/73, publicándose edictos por el término de 10 días, bajo apercibimiento de ley. Metán, 12 de setiembre de 1977. Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400. e) 29-9 al 12-10-77

O. P. Nº 28805

T. Nº 14747

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LAZARO DESIDERIO BURGOS, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 53.709/77. Publicación por 10 días. Salta, setiembre 2 de 1977. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 29-9 al 12-10-77

O. P. Nº 28800

T. Nº 14735

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por edictos a publicarse por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de EFREN DIAZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Expte. Nº 49.342/77. Salta, setiembre 26 de 1977. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 29-9 al 12-10-77

**REMATE JUDICIAL**

O. P. Nº 28961

T. Nº 14885

Por: ERNESTO V. SOLA

**JUDICIAL**

El día 19 de octubre de 1977 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos: Ejecución prendaria que se le sigue a Zuleta Antonio en expediente Nº 47.541/77, remataré con base de \$ 4.400, correspondiente al 20 por ciento de la deuda: una balanza frontal de 15 kgs. marca "Iris" Nº 31.825. Revisar en Mitre Nº 500, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 500. e) 12 y 13-10-77

O. P. Nº 28960

T. Nº 14886

Por: ERNESTO V. SOLA

**JUDICIAL**

El día 19 de octubre de 1977 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, en autos "P. V. E. y embargo preventivo, Guzmán Zurita Carlos vs. Rojas José A.", expediente Nº 46.408/77, remataré, sin base: un modular de 5 compartimentos 6 puertas y 2 cajones 1,60 x 1,60 x 0,40 y un juego de living tapizado color verde compuesto de un sofá y dos sillones. Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 500. e) 12 y 13-10-77

O. P. Nº 28959

T. Nº 14887

Por: ERNESTO V. SOLA

**JUDICIAL**

El día 18 de octubre de 1977 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, en autos "Ejecutivo, Manufacturas de Tabaco Imparciales S.A. vs. Portal Roberto", expediente Nº 29420/76, remataré, sin base: un televisor marca "Motorola", modelo 23T40, serie Nº 604.738. Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 500. e) 12 y 13-10-77

O. P. Nº 28958

T. Nº 14884

Por: RICARDO GUDIÑO

**JUDICIAL****Muebles varios — Sin base**

El día 13 de octubre de 1977, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, Expte. Nº 30204/77, remataré sin base: un combinado marca "Barret" con un parlante externo; una máquina de escribir portátil marca "RHINMETALL" con estuche; un ventilador de pie Nº 213923 modelo circulador; un ventilador de mesa marca "Cónдор" con estuche. Secuestrados en mi poder, en donde pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. Señal, el 30%. Saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión del 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuere declarado inhábil.

Imp. \$ 500. e) 12 y 13-10-77

O. P. Nº 28957 T. Nº 14883

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Una máquina envasadora y perforadora

Sin base

El día 13 de octubre de 1977 a horas 18,15 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 4; doctora Liliana Lou-tayf de Genovese en juicio que corre por expediente Nº 21763/77, remataré, sin base: una máquina esvasadora y/o perforadora sin el motor eléctrico, secuestrada en mi poder en donde puede ser revisada por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. Señal: el 30%. Saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión del 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 500. e). 12 y 13-10-77

O. P. Nº 28956 T. Nº 14882

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Una heladera comercial de tres puertas - Una sierra eléctrica carnicera — Sin base

El día 13 de octubre de 1977, a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. 2da. Nom. Dr. Oscar G. Koehle. Secretaría del Dr. Milton Echenique Azurduy, en juicio que se tramita por expediente Nº 53810/77, remataré Sin Base: una Heladera Comercial de tres puertas marca "Siam", motor Nº 03769, gabinete de madera color marrón; una Sierra eléctrica carnicera marca "Indiana", secuestrados en poder del depositario judicial señor Luis Gerardo Sobrecuevas, con domicilio en calle Avda. Bélgica Casa Nº 190, Barrio Policial de esta ciudad, en donde puede ser revisado por los señores interesados. Señal: el 30%. Saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión del 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Teléf. 19104. Ricardo Gudiño Martillero Público.

Imp. \$ 500. e). 12 y 13-10-77

O. P. Nº 28937 T. Nº 14863

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 25 de octubre de 1977 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2, en autos: "Ordinario, etc." Zárate Reynaldo Carmen vs. José Ernesto Caporal", Expte. Nº 6776/76, remataré con base de \$ 1.123.200, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal del inmueble catastro Nº 16185, urbano, ubicado en Tartagal, departamento San Martín, sección "A", manzana 10, parcela 3; títulos registrados en libro 1, folio 295, asiento 1, del Libro de Propiedad Horizontal. Señal: 30% a cuenta de precio

y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, teléfono 17260. e) 7 al 20-10-77

O. P. Nº 28932 T. Nº 14850

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Varios — Sin Base

El día 14 de octubre de 1977, a horas 18, en el domicilio de Caseros Nº 1856 de esta ciudad de Salta, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. 4ta. Nom. en lo C. y C. Dr. Alberto López, Secretaría del Dr. Omar Carranza - en juicio que corre por Expte. Nº 43294/71; remataré Sin Base los bienes que detallo a continuación: una Máquina Sodera marca "Bianchi" legítima Nº 27074 con dos tubos de Gas Carbónico y accesorios de la misma; cuatro cajones de 3/4 lts. de 12 sifones c/u, 42 cajones de seis sifones; un Juego de Living compuesto de un sofá y dos sillones tapizados en plástico rojo; un Combinado de pie marca "Odeón" Nº 22057; un Televisor marca "Philco-Ford" c/mesa rodante; una Balanza para-15 kgs. Nº 21785 marca "Nocor"; una Máquina Registradora eléctrica marca "Rod-Bel" Nº 1443; una Máquina de moler pan marca "Electromar" Nº 376; 13 Canastos de mimbre tipo panadería. Secuestrados en mi poder y que pueden ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. Señal: el 30%. Saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión: del 10% a cargo del comprador. Edictos por cinco días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuere declarado inhábil. Tel. 19104. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 500. e) 7 al 13-10-77

O. P. Nº 28874 T. Nº 14813

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Once Mil Has. en el Dpto. de Rivadavia

El día 24 de octubre de 1977, a horas 18, en Juan Martín Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez del Juzgado del Distrito Judicial del Norte, Ira. Instancia Civil y Comercial, Expte. nº 24.398/76 - División de Condominio. Remataré con Base de (\$ 111.890.141,-), 11 mil hectáreas ubicadas en el Departamento de Rivadavia, finca denominada Islas, hoy "Ele-nita" (lote 1) designado en el Catastro nº 485, que tiene las siguientes dimensiones y linderos: 5.241 mts. en la Línea Nor-Este; 21.020,50 mts. en la del Este; 22.566,50 mts. en la del Oeste. Y una línea irregular formada por el cauce del Río Teuco en la línea del Sud. Encerrando una superficie de 11,189 hectáreas, 01 área y 41 centiáreas. Limita al Noreste y una parte del Este con el Lote nº 2 de don José María Orue y en la otra parte del Este con propiedad de don Samuel Uriburu, al Oeste con propiedad de Federico Stuart, y por el Sud con el Río Teuco. Registrado a fs. 381. Asiento 475 del Libro 1º de Declaratorias y Libro C. de Rivadavia, fs. 230, 398, 390, 373, 396, 389, asiento

237, 480, 472, 446, 478, 471. Las tierras descritas son aptas para la Agricultura, Ganadería y maderas variadas. Señala 30 % a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: De no haber postores por la base antes mencionada, transcurrido media hora de la señalada para iniciar el Remate, se efectuará una nueva subasta con la Base de \$ 55.945.070,- el total de hectáreas a rematar. El remate se efectuará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Ernesto V. Solá - Leguizamón nº 649 - Salta. Teléfono 17260.

Imp. \$ 960.- e) 5 al 18-10-77

O. P. Nº 28447 T. Nº 14781

Por: ERNESTO V. SOLA

#### JUDICIAL

El día 18 de octubre de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos Arzelán Abraham René, Ejecución de sentencia, en Expte. Nº 51.701/75, Córdoba Juan Marcelo c/Arzelán Víctor, Ord. 77, remataré con base de \$ 11.211.200, correspondiente a las dos terceras partes del valor fidem. por daños y perjuicios, Expte. Nº 53.855/cal el inmueble rural catastro Nº 3171, del departamento de General Güemes, provincia de Salta, inscripto en el libro 18, folio 165, asiento 1, del R. I. de General Güemes. — Con base de \$ 5.112.800, correspondiente a las dos terceras partes del valor fiscal, el inmueble catastro número 3173, fracción C, rural, ubicado en el departamento de General Güemes, provincia de Salta, inscripto en el libro 18, folio 165, asiento 1, del R. I. de General Güemes y con base de \$ 783.840, un inmueble urbano ubicado en Salta capital, cédula parcelaria: matrícula Nº 34.618, sección K, manzana 033, parcela 05, inscripta en el libro 361, folio 133, asiento 1, plano Nº 2368. Superficie, según títulos 450 m<sup>2</sup>. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Ernesto V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 960. e) 3 al 14-10-77

O. P. Nº 28845 T. Nº 14779

Por: ERNESTO V. SOLA

#### JUDICIAL

El día 18 de octubre de 1977 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos: Frías Carlos B. vs. Vacaflo Oscar, expediente Nº 47.928/76, remataré con base de \$ 177.222, correspondiente a las dos terceras partes del valor fiscal: dos lotes de terrenos ubicados en General Mosconi, Estación Vespucio, departamento de San Martín, designados como lotes 10 y 11 de la manzana 77 en el plano archivado con el Nº 61, ambos lotes tienen el catastro Nº 3571 de la manzana 77, parcela 9. Títulos registrados al folio 248, asiento 1 del libro 4 de R. I. de San Martín. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 960. e) 3 al 14-10-77

### POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 28809

T. Nº 14751

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en los autos caratulados: "FLORES, ANGEL - Posesión Veinteñal", Expte. número 53.864/77, cita por el término de treinta días a comparecer a doña ELISA ORIHUELA y ELVIRA ORIHUELA DE RIVADAVIA, o sus herederos y todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión veinteñal se solicita, a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Dicho inmueble es un predio rural ubicado en el Dpto. de Rosario de Rosario de Lerma partido Pucará, fracción Finca San José de Pucará, matrícula número 8144, plano de mensura Nº 00749. Salta, 19 de setiembre de 1977. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 550.

e) 29-9 al 12-10-77

### EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 28965

T. Nº 1386

El doctor Julio Ovejero López, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Salta, en los autos: "LOPEZ DE HURTADO, Hortensia - Ausencia con presunción de fallecimiento de Don HURTADO, Luis Ernesto". Expte. Nº 64.447/76, cita y emplaza a Don LUIS ERNESTO HURTADO a estar a derecho. Publíquese una vez por mes y durante seis meses. Secretaria, Dra. Martha de Haddad. Salta, 6 de octubre de 1977.

Sin cargo

e) 12-10-77

O. P. Nº 28950

T. Nº 14876

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Ira. Instancia y 2da. Nominación, cita a los señores Emilio Espelta, Guillermo Frías, Carlos Serrey, Pedro Baldi, Atilio Cornejo, Enriqueza Espelta de Serrano, Juan Antonio Urrestarazu y Angel Ramón Bascari o sus sucesores, para que dentro del término de 3 días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio caratulado: "Espelta Emilio; Frías Guillermo; Serrey Carlos; Baldi Pedro; Cornejo Atilio y otros - Escrituración". Expediente nº 53.704/77, bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor Oficial para que los represente. — Salta, 19 de agosto de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 11 al 24-10-77

O. P. Nº 28942

T. Nº 14868

El Dr. Severino Díaz, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en Expte. nº 25.688/77, caratulado: "Rodríguez Ramón Rosa vs. Orona Rita Francisca - Divorcio", cita y emplaza a la demandada por el término de diez días hábiles, a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. — San Ramón de la Nueva Orán, 4 de octubre de 1977. Dr. Oscar Alberto Blanco, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 10 al 21-10-77

O. P. Nº 28838

T. Nº 14775

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a Mario Augusto Pastrana y Arcángel Patricio Pastrana, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de nueve días a contar desde la última publicación —por diez días—, en el juicio por Ejecución de sentencia que le sigue Bellini, Edgardo Carlos, expediente Nº 63.797/76, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial para que los represente. — Salta, 28 de junio de 1977. — Escribano Oscar Romani, secretario.

Imp. \$ 400.

e) 3 al 14-10-77

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

O. P. Nº 28893

T. Nº 14824

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Dr. Patricio Gustavo Colombo, comunica a los interesados que el señor Raúl Cortegoso, ha solicitado la inscripción de su título Nacional de Martillero Público en la Matrícula correspondiente de esta Provincia. — Salta, 27 de setiembre de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 5 al 14-10-77

**Sección COMERCIAL****AUMENTO DE CAPITAL**

O. P. Nº 28968

T. Nº 14892

Firma: "CAMSA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en Rivadavia y Warnes - Tartagal (Salta). inscrita el veintiocho de agosto de mil novecientos setenta bajo asiento Nº 6607, folio Nº 389, Libro 34 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.

Capital Social: Se aumenta el Capital Social hasta cubrir la suma de \$ 4.000.000 (Cuatro millones de pesos), mediante capitalización de \$ 3.900.000. (Tres millones novecientos mil pesos), provenientes de la Reserva de Previsión General existente al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis, quedando de esta forma dividido en 40.000 (cuarenta mil) cuotas de \$ 100 (Cien pesos) cada una integradas al 50% (cincuenta por ciento) cada socio. Este aumento se agrega al aumento efectuado con fecha siete de abril de mil novecientos setenta y tres, mediante convenio inscripto al folio Nº 33, asiento Nº 7287 del Libro 36 de Contratos Sociales. Los efectos del aumento se retrotraen al primero de enero de mil novecientos setenta y siete.

Suscrito en Tartagal (Salta), a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete.

**CERTIFICO:** Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaria, 11 de octubre de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio. Imp. \$ 800,-

e) 12-10-77

**ADICION DE NOMBRE**

O. P. Nº 28955

T. Nº 14881

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, hace saber que en Expte. Nº 53.930/77, doña Silvia Bonifacia Alborno, solicita la Adición del nombre SILVIA al de BONIFACIA ALBORNOZ. (Publicación edictos Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses). Salta, 10 de octubre de 1977. — Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 250.

e) 12-10-77

**RECTIFICACION DE PARTIDA**

O. P. Nº 28954

T. Nº 14880

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, en los autos: AYARDE, Irma - Rectificación de Partida - Expte. Nº 53.934/77, solicita la rectificación del nombre del padre de Miguel Ayarde por el de CASTULO AYARDE. (Edictos una vez por mes en el lapso de dos meses). Salta, 10 de octubre de 1977. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 250.

e) 12-10-77

**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

O. P. Nº 28970

T. Nº 14891

**CESION Y TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES DE "CONSTRUCTORA OMEGA S. R. L."** — Entre los señores JAIME FERNANDO UGARTE BENGOA, chileno, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, industrial, C. I. Nº 9.928.904 de la Policía Federal, domiciliado en esta ciudad en calle Los Paraísos Nº 207, por una parte como Cedente, y don OSCAR GERARDO GRAMAJO VILLAGRAN, argentino, casado de veintiocho años de edad, Ingeniero Civil, L. E. Nº 7.674.945, domiciliado en esta ciudad en Avenida San Martín Nº 136, y don MIGUEL ANGEL GRAMAJO VILLAGRAN, argentino, casado, Ingeniero Mecánico Electricista, de treinta años de edad, L. E. Nº 8.176.773, domiciliado en Avenida San Martín Nº 136, de esta ciudad, por la otra parte como Cesionarios; convienen celebrar el siguiente Contrato de Cesión de Cuotas Sociales que se registró por las cláusulas y condiciones que a continuación se establecen:

**PRIMERO:** Don Jaime Fernando Ugarte Bengoa declara que forma parte de la Sociedad "CONSTRUCTORA OMEGA S.R.L.", cuyo objeto es la construcción de edificios, viviendas, obras viales y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privadas; inmobiliario y comercial, y cuyo domicilio legal está fijado en jurisdicción de esta ciudad de Salta, actualmente en calle Virrey Toledo Nº 318, teniendo aportadas como capital Quinientas cuarenta mil (540.000) cuotas de diez pesos cada una, por valor de Cinco millones cuatrocientos

mil pesos (\$ 5.400.000,-), en la mencionada Sociedad, cuyo Contrato Social fue inscripto al folio trescientos veinticuatro, asiento número ocho mil quinientos cuarenta y uno del Libro treinta y ocho de Contratos Sociales, con fecha veinticuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, en el Registro Público de Comercio de esta ciudad.

**SEGUNDO:** En consecuencia, don Jaime Fernando Ugarte Bengoa, Cede y Transfiere a Don Oscar Gerardo Gramajo Villagrán, todos los derechos y acciones que le corresponden sobre Noventa mil Cuotas de Capital de diez pesos cada una, lo que hace un total del diez por ciento del Capital Social, y que posee en la forma que expresa el mencionado Contrato Social; y Cede y Transfiere a Don Miguel Angel Gramajo Villagrán, todos los derechos y acciones que le corresponden sobre Cuatrocientas cincuenta mil cuotas de Capital de diez pesos cada una, lo que hace un total del cincuenta por ciento del Capital Social, y que posee en la forma que expresa el mencionado Contrato Social, surtiendo efecto estas cesiones a partir de la fecha de este Contrato, siendo por consiguiente los cesionarios propietarios de dichas cuotas y de sus rentas desde esta fecha, teniendo asimismo los nombrados pleno conocimiento del activo y pasivo social.

**TERCERO:** Precio. En tales condiciones, Don Jaime Fernando Ugarte Bengoa, verifica esta cesión a favor de Don Oscar Gerardo Gramajo Villagrán y de Don Miguel Angel Gramajo Villagrán, por el precio total y convenido de Novecientos mil pesos (\$ 900.000), al primero de los cesionarios nombrados, y por el precio total y convenido de Cuatro millones quinientos mil pesos (\$ 4.500.000) al segundo cesionario nombrado; sumas que el cedente recibe en este acto de manos de los cesionarios, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por lo cual les otorga por la presente el más suficiente recibo y carta de pago, transfiriéndoles, en la proporción cedida a cada uno, todos los derechos y acciones que le corresponden o puedan corresponderle en la Sociedad de que se trata, y a los cuales renuncia sin limitación alguna en favor de los cesionarios, a quienes subroga en su mismo lugar, grado y prelación, de acuerdo a la proporción cedida.

**CUARTO:** Los cesionarios se obligan a integrar el capital suscripto de la presente Sociedad, en la misma forma y condiciones establecidas en el Contrato de Constitución de la misma, de fecha 16 de noviembre de 1976, ya referenciado, correspondiendo a cada uno de ellos integrarlo en una proporción del cincuenta por ciento de las cuotas cedidas, en la proporción cedida por el señor Jaime Fernando Ugarte Bengoa a cada uno de los cesionarios; debiéndose integrar el resto del Capital Social no cedido en este Contrato y originariamente suscripto por el Socio Don Oscar Gerardo Gramajo Villagrán, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato Social de "CONSTRUCTORA OMEGA S.R.L."

**QUINTO:** El Capital Social, en consecuencia, queda integrado por la siguiente manera:

a) El señor Oscar Gerardo Gramajo Villagrán con cuatrocientas cincuenta mil cuotas de capital de diez pesos cada una o sea el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social; y b) El señor Miguel Angel Gramajo Villagrán con cuatrocientas cincuenta mil cuotas de capital de diez pesos cada una o sea el cincuenta por ciento del Capital Social. El Contrato Social conservará en todos sus demás puntos su redacción original, conservando plena vigencia todas sus cláusulas.

**SEXTO:** El señor Oscar Gerardo Gramajo Villagrán, en su carácter de Socio propietario de las restantes cuotas Sociales no pertenecientes al cedente, firma la presente, aceptando el retiro del socio Jaime Fernando Ugarte Bengoa, y su transferencia al señor Miguel Angel Gramajo Villagrán, en las condiciones pactadas, a cuya incorporación a la Sociedad presta por este acto, plena conformidad.

**SEPTIMO:** Consentimiento conyugal: Presente en este acto, Doña Mónica Gertrudis de la Horra, casada con Don Jaime Fernando Ugarte Bengoa, chilena, C. I. Nº 9.930.923 (Policía Federal) con el mismo domicilio de su cónyuge, quien, de acuerdo a lo establecido por el artículo 1.277 del Código Civil da su expreso consentimiento al presente contrato en todas sus cláusulas y condiciones, firmando en prueba de conformidad.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad de Salta, renunciando expresamente a los de cualquier otro fuero o jurisdicción. Las partes constituyen domicilios especiales a los efectos legales, judiciales o extrajudiciales del presente, en los indicados supra.

**NOVENO:** Las partes contratantes, autorizan expresamente al Escribano Don Carlos Alsina Garrido, a realizar todos los trámites y gestiones conducentes a la inscripción del presente contrato por ante el Registro Público de Comercio de esta provincia de Salta.

En prueba de conformidad, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, República Argentina, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y siete. Estrelineas: demás, Vale. Sobreborrado: y su transferencia al señor; Vale. Entrelíneas: casada con Don Jaime Fernando Ugarte Bengoa; Vale.

**Jaime Fernando Ugarte Bengoa - Mónica Gertrudis de la Horra de Ugarte - Oscar Gerardo Gramajo Villagrán - Miguel Angel Gramajo Villagrán.**

**CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden, son auténticas de los señores Jaime Fernando Ugarte Bengoa, C. I. Nº 9.928.904; de Doña Mónica Gertrudis de la Horra de Ugarte, C. I. Nº 9.930.923; Oscar Gerardo Gramajo Villagrán, L. E. Nº 7.674.945 y Miguel Angel Gramajo Villagrán, L. E. Nº 8.176.773, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, Folios 62 y 62 vta., Actas Nros. 367, 368, 369 y

370; doy fe. Salta, 8 de agosto de 1977. Carlos Alsina Garrido, Escribano Público.

**CERTIFICO:** Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente copia. Secretaría, 7 de octubre de 1977. Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp. \$ 4.960.

e) 12-10-77

O. P. Nº 28969

T. Nº 14890

En la ciudad de Salta a los quince días del mes de abril de mil novecientos setenta y siete, entre los señores Purificación Cantarero de Casas en adelante el cedente y el Sr. Rubén Eduardo Martínez, en adelante el cesionario, ambos argentinos mayores de edad, se conviene en celebrar el siguiente convenio de cesión de cuotas sociales conforme las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La cedente en su carácter de socia del FRIGORIFICO SAN LORENZO S.R.L. cuyo contrato social se encuentra inscripto al folio 107, asiento 6.999, libro 35 y sus modificaciones F. 125, A. 7839, libro 37; f. 344, A. 8558, L. 38; F. 51, A. 8632, L. 39 y F. 61 A. 8640, L. 39 cede, vende y transfiere al cesionario los derechos y acciones que le corresponden sobre cincuenta mil cuotas de capital de diez pesos cada una totalmente integradas, lo que hace un total del veinticinco por ciento del capital social, al cesionario quien las acepta de conformidad quedando colocados en el mismo grado y lugar que le corresponde al cedente.

**SEGUNDA:** El cedente declara haber recibido el precio total convenido para esta operación en este mismo acto sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. El precio fijado es el valor nominal de las cuotas.

**TERCERA:** La cesión se celebra teniendo en cuenta el estado patrimonial de la empresa que el cesionario declara conocer y aceptar en su totalidad, liberando al cedente de toda responsabilidad al respecto.

**CUARTA:** El capital social queda integrado de la siguiente manera: a) El señor Eugenio Gabriel Casas con cien mil cuotas de capital de diez pesos cada una; b) La Sra. Purificación Cantarero de Casas, cincuenta mil cuotas de capital de diez pesos cada una; c) El señor Rubén Eduardo Martínez, cincuenta mil cuotas de capital de diez pesos cada una. El contrato social conservará en todos los demás puntos su redacción original conservando plena vigencia todas sus cláusulas.

**QUINTA:** El señor Eugenio Gabriel Casas en su carácter de socio propietario de las restantes cuotas sociales no pertenecientes a la cedente firma la presente aceptando el retiro de la socia Purificación Cantarero de Casas en cuanto a la parte cedida y su transferencia al señor Rubén Eduardo Martínez a cuya incorporación a la sociedad presta por este acto plena conformidad.

Firman las partes de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado.

Entre líneas: Mil. Vale.

**Rubén Eduardo Martínez, Purificación Cantarero de Casas, Eugenio Gabriel Casas.**

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos setenta y siete, los abajo firmantes Señores: Eugenio Gabriel Casas; Purificación Cantarero de Casas y Rubén Eduardo Martínez; reconocen como suyas y auténticas, las firmas insertas en el precedente Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de Frigorífico San Lorenzo Sociedad de Responsabilidad Limitada, efectuada por Doña Purificación Cantarero de Casas a favor de Rubén Eduardo Martínez, con fecha quince de abril del año en curso; Contrato éste que ratifican y confirman en todas sus cláusulas y condiciones; y se agrega a la presente en una foja útil. En el lugar y fecha indicados ut-supra, se firman para constancia.

**Eugenio Gabriel Casas, Purificación Cantarero de Casas, Rubén Eduardo Martínez.**

**CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden, son auténticas de Don Eugenio Gabriel Casas, D.N.I. Nº 10.392.755, de Doña Purificación Cantarero de Casas, L. C. Nº 6.343.852 y de Don Rubén Eduardo Martínez, L. E. número 8.467.891, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, Folio 57, Actas números 337, 338 y 339; doy fe. Salta, 14 de julio de 1977. Carlos Alsina Garrido, Escribano Público.

En cumplimiento a lo requerido en expediente de Tramitación de Inscripción por ante el Juzgado de Minas y de Registro Público de Comercio, de esta ciudad, del Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de Frigorífico San Lorenzo S.R.L., de fecha ... de abril del año en curso, que efectúa Doña Purificación Cantarero de Casas a favor de Don Rubén Eduardo Martínez; los abajo firmantes declaran en su carácter de partes intervinientes en el mencionado contrato; que sus datos personales completos, son los siguientes: Eugenio Gabriel Casas, argentino, soltero, de 25 años de edad, D.N.I. Nº 10.392.755 domiciliado en calle La Razón Nº 357, del Barrio El Tribuno de esta ciudad, de profesión comerciante; Purificación Cantarero de Casas, argentina divorciada legalmente, de 38 años de edad, L. C. Nº 6.343.852, domiciliada en calle La Razón Nº 357, del Barrio El Tribuno, de esta ciudad, de profesión comerciante; y Rubén Eduardo Martínez, argentino, soltero de ... años de edad, L. E. Nº 8.467.891, domiciliado en calle Avenida Chile Nº 1.380, de esta ciudad, de profesión comerciante. Se firma la presente, a los efectos indicados ut-supra, en la ciudad de Salta, República Argentina, a los treinta días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y siete.

Entre líneas: L. E. Nº 8.467.891. Vale.

**Eugenio Gabriel Casas, Purificación Cantarero de Casas, Rubén Eduardo Martínez.**

**CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden, son auténticas de los señores Eugenio Gabriel Casas, D.N.I. Nº 10.392.755, Purificación Cantarero de Casas, L. C. Nº 6.343.852, y Rubén Eduardo Martínez, L. E. Nº 8.467.891; las que han sido puestas en mi presencia en este ins-

trumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, Folio 57, Actas Nros. 337, 338 y 339; doy fe. Salta, 30 de agosto de mil novecientos setenta y siete. Carlos Alsina Garrido, Escribano Público.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez

de Minas y Registro de Comercio, Dr. Roberto D. Orozco, autorizo las fotocopias de los originales (en tres fojas), al solo efecto de su publicación. Conste. Secretaría, 11 de octubre de 1977. Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp. \$ 3.560.

e) 12-10-77

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 28967

T. Nº 14889

"LA REGIONAL"

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Caseros Nº 745 - Salta

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1977, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Caseros Nº 745, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración y aprobación de la actualización contable de bienes, dispuesta por la Ley Nº 19.742, cuyo artículo 9º fue modificado por la Ley Nº 21.525.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Informe de la Comisión Fiscalizadora y destino de las utilidades, incluida remuneración del Directorio, correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de junio de 1977.
- 3º Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
- 4º Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, Art. 275 de la Ley Nº 19.550.
- 5º Determinación del número de Directores y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora y elección de los que correspondan, según el Art. 26 de los Estatutos Sociales y el Art. 284 de la Ley Nº 19.550.
- 6º Autorización a Directores y/o Síndicos en función de lo establecido por los Arts. 273 y 298 de la Ley Nº 19.550.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del señalado para la misma, en las oficinas de la Compañía.

Imp. \$ 400

e) 12 al 18-10-77

O. P. Nº 28903

T. Nº 14836

LUIS GÜEMES S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de Luis Güemes S. A., de conformidad al Art. 11 de los Estatutos Sociales, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1977 a horas 17,30, en el local de la Sociedad Sirio Libanesa, San Martín nº 681 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico sobre el ejercicio económico nº 6, cerrado al 31 de agosto de 1977.
- 3º Aumento del Capital hasta el quintuplo de acuerdo a lo previsto en el artículo 3º de los Estatutos y Arts. 234, inc. 4º y 188 de la Ley 19.550.
- 4º Designación de dos (2) socios para firmar el acta.

Salta, 4 de octubre de 1977

Dr. Venancio G. Dagum  
Secretario

Dr. Ramón S. Sacca  
Presidente

Imp. \$ 400.-

e) 6 al 12-10-77

## **A V I S O**

### **A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

**LA DIRECCION**